



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES

Año 1986

I Legislatura

Número 114

PLENO DE LA ASAMBLEA REGIONAL
CELEBRADO EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 1986

ORDEN DEL DÍA

I. Debate y votación de la enmienda a la totalidad presentada al Proyecto de Ley sobre medidas para la protección de la legalidad urbanística en la Región de Murcia, formulada por el Grupo Parlamentario Popular, (II-7.694).

II. Debate y votación de las enmiendas a la totalidad presentadas a la Proposición de Ley del Grupo Parlamentario Mixto sobre elecciones a la Asamblea Regional de Murcia, del Grupo Parlamentario Popular (II-7.735), y del Grupo Parlamentario Socialista, (II-7.736).

SUMARIO

Se abre la sesión a las 17 horas, 30 minutos.		
El Sr. García Escribano, del Grupo Parlamentario Socialista, pide la palabra para plantear una cuestión previa	3	
Intervención del Sr. Cánovas Cuenca, del Grupo Parlamentario Popular	3	
Igualmente, interviene el Sr. Ríos Martínez por el Grupo Parlamentario Mixto	3	
La presidencia acuerda no admitir la moción incidental propuesta por el Grupo Parlamentario Socialista	4	
I. Debate y votación de la enmienda a la totalidad presentada al Proyecto de Ley sobre medidas sobre la protección de legalidad urbanística en la Región de Murcia, (II-7.694).		
Por el Consejo de Gobierno, interviene el Sr. Fuentes Zorita, Consejero de Política Territorial	5	
Defiende la enmienda el Sr. Fernández López, del Grupo Parlamentario Popular	8	
En el turno general, intervienen:		
El Sr. Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto	13	
El Sr. López Vera, por el Grupo Parlamentario Socialista	15	
Habilitado un turno de fijación de posiciones, intervienen:		
El Sr. Fernández López, del Grupo Parlamentario Popular	18	
El Sr. López Vera, del Grupo Parlamentario Socialista	20	
Por el Consejo de Gobierno, interviene el Sr. Fuentes Zorita	20	
Sometida a votación, la enmienda es rechazada por 9 votos a favor y 22 en contra ..	22	
En el turno de explicación de voto, intervienen:		
El Sr. Fernández López, del Grupo Parlamentario Popular	22	
El Sr. López Vera, del Grupo Parlamentario Socialista	23	
Nueva intervención del Sr. Consejero ...	23	
II. Debate y votación de las enmiendas, a la totalidad presentadas a la Proposición de Ley del Grupo Parlamentario Mixto sobre elecciones a la Asamblea Regional de Murcia.		
Enmienda II-7.735, del Grupo Parlamentario Popular.		
Interviene el Sr. Cerdá Cerdá, del Grupo Parlamentario Popular, para retirar dicha enmienda	24	
Defiende la Proposición de Ley, el Sr. Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto .	24	
Enmienda II-7.736, del Grupo Parlamentario Socialista.		
Defiende la enmienda el Sr. García Escribano	27	
Interviene el Sr. Cerdá Cerdá, del Grupo Parlamentario Popular	31	
El Sr. Ríos Martínez, hace uso de la palabra en contra de la enmienda	32	
En turno de réplica, interviene el Sr. García Escribano	34	
En turno de dúplica, hace uso de la palabra el Sr. Ríos Martínez	36	
Nuevamente, interviene el Sr. García Escribano	37	
Sometida a votación, la enmienda es aprobada con 16 votos a favor, 3 en contra y 7 abstenciones	38	
En turno de explicación de voto, intervienen:		
El Sr. Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto	38	
El Sr. García Escribano, del Grupo Parlamentario Socialista	39	
Se levanta la sesión, a las 20'48 horas.		

Sr. PRESIDENTE: (D. MANUEL TERA BUENO)

Se abre la sesión.

Sí, Sr. García Escribano.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Sr. Presidente:

Querría presentar, de acuerdo con el artículo 68 a) del Reglamento de la Cámara, una moción para plantear una cuestión previa.

Sr. PRESIDENTE: (D. MANUEL TERA BUENO)

Artículo 68 de la Cámara, sobre mociones incidentales, capítulo cuarto.

A ver, Sr. García Escribano.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias, Sr. Presidente.

El Grupo Parlamentario Socialista, desde una posición de defensa de las instituciones democráticas donde se respeta el juego de las mayorías y de las minorías, tiene en estos momentos una profunda duda sobre el futuro funcionamiento de nuestra Asamblea, ya que no tenemos la absoluta certeza de que el Grupo mayoritario de la oposición, cuando no salgan adelante sus propuestas o sus posiciones en cualquier órgano de esta Cámara, debido a su posición minoritaria en la Asamblea, no tenemos, digo, la absoluta certeza de que no abandone de nuevo nuestro Parlamento, con lo que esto supone de desprecio a nuestra Institución y al trabajo que el resto de los Grupos Parlamentarios viene desempeñando en la Cámara.

Por tanto, yo quiero plantear como cuestión previa el que el portavoz del Grupo Parlamentario Popular nos indique sobre cuál va a ser la postura de su Grupo Parlamentario para el futuro dentro de esta Asamblea, ya que pensamos que eso es totalmente necesario para poder seguir funcionando en esta Institución.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MANUEL TERA BUENO)

Muchas gracias, Sr. Diputado.

Sí, estaba leyendo o, releyendo o, recordando el artículo 68, a), sobre mociones incidentales, donde concreta algo la posición que el Sr. Portavoz del Grupo Socialista ha dicho.

Sr. Cánovas, tiene la palabra.

Sr. CANOVAS CUENCA:

Muchas gracias, Sr. Presidente.

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, quiero decir que no es nuestro estilo enseñarle a nadie cómo tiene que hacer las cosas y que, guiado de ese espíritu, me es hasta cierto punto violento recordar a esta Cámara que el artículo 68, a), es una moción incidental donde se habla de la imposibilidad de entrar en un debate concreto. No sé si el portavoz del Grupo Socialista, cuyo magisterio en otras instancias burdamente suele plantear, ha reparado en la imposibilidad de entrar en esa moción. Por lo cual, solicito de la Mesa que se pronuncie sobre la admisibilidad de la misma, en función de lo establecido en el punto a) del artículo 68.

Sr. PRESIDENTE: (D. MANUEL TERA BUENO)

Sí, por supuesto. Muchas gracias, Sr. Cánovas.

Esta Presidencia va a consultar con los componentes de la Mesa de esta Presidencia constituida ya para la propuesta que hace el Grupo Parlamentario Socialista ateniéndose al artículo 68.

Perdonen sus señorías un momento.

Sr. PRESIDENTE: (D. MANUEL TERA BUENO)

A ver. Sr. Ríos, parece que usted pide la palabra, su señoría.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sí, muy brevemente, Sr. Presidente.

Yo quisiera estar bien colocado para poder pronunciarme si lo que se pide es una variación del Orden del Día o, si lo que se pide es planteamiento de profundidad en algún tema porque, si se pide variación del Orden del Día quien lo debe pedir es la Junta de Portavoces, o plantearse a la Junta de Portavoces.

Simplemente es eso, porque yo no tengo ningún problema en discutir todo tipo de mociones que se presenten en la Cámara.

Sr. PRESIDENTE: (D. MANUEL TERA BUENO)

Vamos a ver. Se ha anunciado por el Grupo Parlamentario Socialista, acogándose al artículo 68, la presentación de una moción incidental, la ha hecho verbalmente el Sr. portavoz, quizás ha debido concretar la esa moción incidental en un escrito ante la actual Presidencia de la Cámara, constituida ya.

Y, entonces, utilizando los artículos de nuestro Reglamento, que dice: «La moción para plantear una cuestión previa, cuya intención es advertir de la imposibilidad de entrar en un concreto de debate, si antes no se resuelven ciertas cuestiones o no se cuenta con determinados elementos». Eso es lo que justifica la presentación de una moción incidental, entiende esta Presidencia.

El artículo 69 de nuestro Reglamento dice que: «A fin de evitar un uso...», no estoy haciendo ninguna valoración, Sras. y Sres. Diputados, estoy leyendo textualmente lo que dice el Reglamento, artículo 69, no estoy haciendo ninguna valoración política, «A fin de evitar un uso obstruccionista de las mociones incidentales, su debate se articulará en dos turnos de palabra de cinco minutos, uno a favor que corresponderá al proponente y otro en contra que se concederá al portavoz o miembro del Grupo más numeroso entre los que lo soliciten. Tras ello, se procederá a votar sin más dilación». También dice el artículo 69, en el apartado 2, que «el Presidente, oída la Mesa, podrá rechazar una moción incidental cuando habiéndose presentado otras dos dentro del mismo debate considere que haya o se intente entorpecer el trabajo de la Cámara.

Yo pediría, entonces, yo he oído ya los componentes de la Presidencia, que son al mismo tiempo los componentes de la Mesa y, le rogaría al Sr. portavoz del Grupo Socialista, Sr. García Escribano, que concretara por escrito su moción incidental.

Sr. CANOVAS CUENCA:

Sr. Presidente:

En relación con el tema que ha planteado al Grupo Socialista y que entendemos que nada tiene que ver con el Orden del Día que hoy estamos discutiendo, yo quisiera la definición de la Mesa, sin perjuicio de que el Grupo Parlamentario Popular solicite después la intervención en otra moción incidental «ad hoc».

Sr. PRESIDENTE:

Sí, por supuesto, Sr. Diputado.

A ver. Un turno más de palabra.

¿Quién ha pedido primero la palabra? Perdonen, estaba mirando el Reglamento. Ha pedido el Sr. Ríos y el Sr. García Escribano.

Sr. Ríos.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sí, Sr. Presidente:

Es decir, yo sigo insistiendo en la valoración anterior, en el sentido de que el Orden del Día puede necesitar profundidad o no, pero, un tema nuevo es variar el Orden del Día y, para variar el Orden del Día la propuesta debe ir a la Junta de Portavoces. Y yo insisto en que, para debatir en la Cámara, estando los Grupos se puede debatir, otros problemas son otros planteamientos.

Yo, por eso, insisto a la Presidencia de que cualquier variación del Orden del Día que se haga, sobre el Orden del Día, lo que hay propuesto por la Junta de Portavoces, no otras cosas, se actúe.

Sr. PRESIDENTE: (D. MANUEL TERA BUENO)

Sí, Sr. García Escribano.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Lo que propone el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en estos momentos no es ninguna variación del Orden del Día, es, simplemente, utilizando el Reglamento de la Cámara plantear una cuestión previa. Eso aparece reflejado perfectamente en el artículo 68, a), cuando dice que se pueden plantear cuestiones previas cuya intención es advertir de la imposibilidad de entrar en un concreto debate si antes no se resuelven ciertas cuestiones o no se cuenta con determinados elementos.

El Grupo Parlamentario Socialista entiende que hay imposibilidad de entrar en el debate que hoy nos ocupa en la Cámara sin tener la absoluta certeza de que el Grupo Parlamentario Popular no va a abandonar esta Asamblea en el debate de hoy o en debates posteriores, ya que, en caso contrario, nos parecería totalmente inicu y sin necesidad de entrar en el desarrollo del Pleno que hoy tenemos delante.

Por tanto, lo que pedimos es un pronunciamiento claro por parte del Grupo Popular sobre su actitud con esta Cámara, puesto que ya, en reiteradas ocasiones y en determinados momentos, la ha abandonado.

Sr. PRESIDENTE: (D. MANUEL TERA BUENO)

No entremos en debatir lo que va a ser la moción incidental, o sea, hagamos la prpuesta, parece que está concretada, pero esta Presidencia la quisiera por escrito.

Y doy ya un último turno de palabra. Ha pedido el Sr. Cánovas Cuenca y después el Sr. Ríos.

Sr. Cánovas Cuenca.

Sr. CANOVAS CUENCA:

Sr. Presidente, y con todo el respeto a la Presidencia, yo quería exponer cuál es el pensamiento en este momento del Grupo Parlamentario Popular.

Realmente entendemos que deseamos que se manifieste la Mesa y, sin ánimo de coaccionar en su libre decisión e interpretación del Reglamento, señoría, anunciamos que no existe ninguna imposibilidad de debate en esta Cámara relacionada con la presencia o no de los Diputados del Grupo Popular porque, en ningún momento, existe ningún precedente de que la presencia o no de los Diputados del Grupo Popular paralice ningún debate de la Cámara. Otra cosa es que se tenga afán de notoriedad y se presenten mociones incidentales en ese sentido. Por eso, y para defender la postura, en su caso, de mi Grupo, solicito la definición de la Mesa.

Sr. PRESIDENTE: (D. MANUEL TERA BUENO)

Sí, por supuesto, Sr. Cánovas.

Queda suspendido el Pleno durante unos minutos, Sres. Diputados. Sí, Sr. Ríos.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sr. Presidente, yo le había pedido la palabra.

Brevemente, antes de suspender la sesión, simplemente, hacerle una consideración al Sr. Presidente, y yo le ruego al Sr. Presidente que entienda que la Cámara se constituye cuando hay quórum y no habla para nada el Reglamento de ningún tipo de otro, por eso,

no hay imposibilidad porque, para mí, las Resoluciones del Debate del Estado de la Región fueron muy válidamente tomadas por la mayoría de los Diputados de la Cámara y fueron tomadas y adoptadas sin la presencia del Grupo Popular.

Sr. PRESIDENTE: (D. MANUEL TERA BUENO)

A ver. Está suspendido el Pleno durante unos minutos, Sras. y Sres. Diputados.

Ruego a los Sres. Diputados que no hagan gestos. Por favor, silencio.

Sres. Diputados, compórtense por lo menos con cierta dignidad en esta Cámara, hagan honor a su Acta de Diputado Regional, que para eso lo ha demandado el pueblo de Murcia que, posiblemente el pueblo murciano le exigirá responsabilidades a cada uno de nosotros y a mí el primero, por supuesto, y yo asumo toda la responsabilidad.

Esta Presidencia, habiendo hablado con los componentes de la Mesa, con el Letrado de la Cámara, el Secretario General, considera que no se debe admitir la moción incidental presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y, así lo declara.

No doy más turnos de palabra y, Sras. y Sres. Diputados, vamos a proseguir en el Orden del Día, por el cual yo quería, hubiera querido empezar con un poco más de discreción.

El primer punto es debate y votación de la enmienda a la totalidad presentada al Proyecto de Ley sobre Medidas para la protección de legalidad urbanística en la Región de Murcia; número de registro: 7.694.

Ahorro a sus señorías la lectura de la tramitación de este Proyecto de Ley al cual ha sido presentado, repito, una enmienda a la totalidad.

Por parte del Consejo de Gobierno, si quiere hacer, Sr. Consejero, una intervención previa, tiene la palabra el Sr. Consejero de Política Territorial.

Sr. CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS: (D. JOSE SALVADOR FUENTES ZORITA)

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sras. y Sres. Diputados:

El Proyecto de Ley que ha presentado el Gobierno a la Cámara y cuya enmienda a la totalidad se debate hoy en el Pleno constituye una de las piezas que forman el entramado legal que el Gobierno de la Región había diseñado para esta primera legislatura para enmarcar la actividad urbanística dentro de nuestra Región. Es continuación lógica de la Ley 5/86, de 23 de mayo, reguladora de la distribución de competencias entre los distintos órganos urbanísticos de la Región y posteriormente desarrollada con el Decreto que creaba el Consejo Asesor Regional de Urbanismo. Quiere decir que, con la Ley que hoy se presenta a la Cámara se culmina en el aspecto urbanístico lo que ofertaba el Programa Electoral Socialista en cuanto a desarrollo legislativo en materia de Urbanismo. Aunque está pendiente de discusión, también, por la Cámara otra Ley que hemos presentado, que es la de Protección y armonización de usos del Mar Menor, que también contempla figuras urbanísticas, es una Ley que yo no me atrevería a denominar una Ley urbanística sino que, al contrario, creo que será la primera Ley de Política Territorial que se discuta aquí, en la Cámara.

El Proyecto de Ley que hoy presentamos, mediante diversas medidas, tiene como objetivos primordiales crear un marco jurídico estable para la prevención o corrección en su caso de cualquier actuación urbanística que vulnere las leyes y, por tanto, suponga un perjuicio para la comunidad.

En segundo lugar, estimular y fomentar el uso del suelo de un modo racional y equilibrado, especialmente en aquellas áreas más sensibles a las agresiones, tanto porque con ello se preserva la riqueza de todos como porque resultaría injusto que muchos ciudadanos cumplan la ley y unos pocos no lo hagan, de forma impune y obteniendo adicionalmente un enriquecimiento justo.

En tercer lugar, para activar todos los mecanismos de que dispone la Administración con el fin de que nadie sea defraudado en su buena fe cuando adquiere suelo, viviendas u otras instalaciones que por ser contrarias a las leyes se verán sometidas a sanciones, a demoliciones o limitaciones de orden urbanístico.

En este sentido, el Proyecto ha buscado la máxima coordinación con otras Administraciones Públicas y especialmente la cooperación de notarios y registradores de la propiedad para prevenir los intentos de engaño a ciudadanos que se encuentran normalmente ante hechos consumados que no han causado, así como para evitar la competencia desleal hacia aquellos profesionales de la promoción y la edificación que actúan de acuerdo con las exigencias de calidad y respeto a la normas urbanísticas.

En ningún caso, la Ley complica ni añade trámites administrativos o encarece la actividad privada y, únicamente impone obligaciones preventivas a los que pretenden ofertar suelo, viviendas o instalaciones y a la propia Administración con el propósito de que el adquirente tenga la tranquilidad de que sus intervenciones no están expuestas a posteriores reacciones administrativas contra su patrimonio.

Lógicamente, la Ley también contiene severas medidas de sanción para aquéllos que de un modo u otro y a pesar de las medidas preventivas actúen con engaño y lleguen a realizar actuaciones no amparadas en los planes urbanísticos ni en la Ley.

Otros muchos aspectos recoge este Proyecto de Ley destacando, entre otros, la vigilancia en la calidad de los servicios de las urbanizaciones y su posterior conservación o, la garantía de la cesión de los terrenos para equipamientos públicos; todos ellos suponen mejorar los preceptos de la vigente Ley del Suelo y el exponente de la preocupación de este Gobierno por garantizar a todos los ciudadanos la obtención de una calidad de vida que no puede ponerse en peligro por las actuaciones injustas de unos pocos, poniendo en ello su voluntad, sus medios y su carácter integrador de todos los agentes públicos o privados que de algún modo están presentes en el mundo de la planificación urbanística.

En efecto, la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976, y el Reglamento de Disciplina Urbanística, de julio del 78, constituye la legislación estatal sobre disciplina urbanística. Ya, en la etapa preautonómica, recuerdo que fue el primer Decreto de transferencias, al entonces Consejo Regional de Murcia, en 1980, se transfirieron competencias en materia de urbanismo.

Asumidas posteriormente por la Comunidad Autónoma las competencias exclusivas en Ordenación del Territorio y Urbanismo, en virtud del artículo 10 de nuestro Estatuto de Autonomía, la actividad urbanística se centró fundamentalmente en la obtención de instrumentos de planeamientos para todos los municipios de nuestro ámbito territorial. Yo quisiera recordarles que en julio de 1980 habían once municipios, es decir, el 25 por ciento de los municipios no tenían un planeamiento adaptado a la legislación del suelo; hoy en día, en octubre del 86, sólo dos municipios de nuestra Región carecen de planeamiento adaptado a la Ley del Suelo y, de esos dos, uno ya tiene una figura aprobada provisionalmente.

En aquella misma fecha, en julio del 80, es decir, cuando se recibieron efectivamente las competencias,

habían nueve municipios, es decir, el 20 por ciento de los municipios no tenían ningún planeamiento en nuestra Región y, en estos momentos podemos decir, no sin cierta satisfacción, que no hay ni un sólo municipio en nuestra Región que no tenga planeamiento.

Cumplidos estos objetivos, por consiguiente, es preciso iniciar una nueva etapa que permita el arraigo, la credibilidad y la eficacia del planeamiento a través del cumplimiento de la legalidad urbanística.

Consecuencia de este planteamiento es el Proyecto de Ley que hoy presentamos y en el que ciertamente en esta Región no somos pioneros sino que seguimos un camino abierto por otras comunidades autónomas, algunas de ellas ya en la época temprana de 1981, como ocurrió con la Ley de Protección de la Legalidad Urbanística en Cataluña; posteriormente, distintas leyes en Madrid, o en Asturias, o protocolos con los Colegios de Notarios y Registradores de la Junta de Andalucía, o de Extremadura, o la Ley de Adaptación de la Ley del Suelo en Galicia, han mostrado un camino que esta Región debía seguir y sigue justo cuando se está culminando esta legislatura.

Hay que señalar que, en lo concerniente a nuestra Región ya, en el año 1982, se inició un estudio de las urbanizaciones clandestinas existentes en nuestra Región y en aquella fecha ya se detectaron 51. Durante 1984 se realizó una nueva actualización de las mismas, completada con una instrucción de la Dirección Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda sobre publicidad de urbanizaciones de iniciativa particular dentro de una campaña divulgadora.

Los planeamientos municipales a los que antes he hecho referencia han ido regularizando y ordenando, en la medida de lo posible, alguna de estas situaciones pero, los instrumentos de los que ahora disponemos o, de los que hasta ahora disponíamos, se han revelado insuficientes para resolver todo el problema. Baste añadir que en relación con los trámites, perdón, con los expedientes tramitados por los órganos urbanísticos regionales que tienen competencias concurrentes pero subsidiarias respecto a las municipales en materia de disciplina urbanística, insisto, la Comunidad Autónoma, actuando subsidiariamente, ha incoado 205 expedientes de infracción urbanística; esto, al margen de los que han desarrollado los propios ayuntamientos. Baste decir, también, que se han impuesto sanciones por valor de más de cien millones de pesetas, al margen de otras actuaciones.

Por consiguiente, el Proyecto de Ley de Medidas para la Protección de la Legalidad Urbanística pretende

garantizar la protección de la legalidad urbanística y el establecimiento de una eficaz disciplina en el ejercicio de los derechos y deberes que a las administraciones públicas y a los particulares les corresponden, tal como exponemos en la exposición de motivos.

Así, pues, este Proyecto de Ley desarrolla su eficacia en un doble ámbito: prevenir la aparición de futuras infracciones urbanísticas y, por otro, intentar reforzar los instrumentos legales en manos de los poderes públicos, en orden a la sanción de aquéllos, así como en cuanto al restablecimiento de la situación urbanística vulnerada.

En definitiva, se trata de coadyuvar y reforzar la pretensión de la Ley del Suelo en cuanto a sustraer todo estímulo a la infracción urbanística e impedir su aparición en la medida que sea posible.

Para conseguir esta finalidad, se perfeccionan los mecanismos de protección de la legalidad de la legislación estatal ante las exigencias sociales de un mayor control urbanístico, así como se regulan las situaciones de mayor incidencia en nuestra Comunidad Autónoma, tales como la protección de espacios protegidos y catalogados y bienes de interés cultural, incumplimiento de los deberes de urbanización y conservación, urbanizaciones en curso de ejecución, urbanizaciones ilegales, etcétera.

Debe realizarse una mención especial a los aspectos de prevención de la infracción recogidos en el presente Proyecto de Ley, en el capítulo 2 que se denomina, precisamente, «Medidas de Prevención y Garantías».

En cuanto a parcelaciones, establece la necesidad de obtención de licencia municipal y su acreditación en las escrituras de división y segregación y anotación en el Registro de la Propiedad mediante nota al margen de la inscripción.

En cuanto a los actos administrativos, establece la necesidad de hacerse constar mediante nota marginal en el Registro de la Propiedad al efecto de dar publicidad de la situación urbanística que afecte a la superficie o edificación y, en cuanto a las edificaciones o instalaciones, la necesidad de presentación de licencia municipal para el suministro de energía eléctrica, agua o gas, estableciendo la necesaria coordinación con las compañías suministradoras como un instrumento eficaz de protección de la legalidad urbanística.

También deben mencionarse las garantías tendentes a asegurar el cumplimiento de la obligación de urbanizar y, el establecimiento de una serie de medidas que

tienden a regularizar la situación de las urbanizaciones en curso de ejecución mediante un compromiso entre el promotor y la Administración.

Asimismo, yo quisiera resaltar que el presente Proyecto se inspira en el principio de autonomía municipal consagrada en la Constitución española y en la nueva Ley de Bases de Régimen Local, siendo conscientes de la responsabilidad de las corporaciones locales en el control y vigilancia de los instrumentos de planeamiento. La intervención de los órganos urbanísticos autonómicos se plantea, por consiguiente, con carácter subsidiario, o sea, en defecto de la actividad de los órganos municipales.

En este mismo sentido, se prevé la descentralización de determinadas competencias cuyo ejercicio aparece minuciosamente regulado en los planeamientos municipales, sin necesidad de la intervención de tutela de otros órganos urbanísticos y siguiendo los criterios orientativos de la mencionada Ley de Bases, así como de nuestra propia Ley de Descentralización Municipal; baste señalar que en el campo de la vivienda llevamos ya establecidos 26 convenios por el visado previo de proyectos, delegado en los ayuntamientos, que abarca a una población superior al 80 por ciento ya de la Región y que hemos establecido siete convenios con otros siete ayuntamientos distintos para la concesión de cédulas de habitabilidad que abarcan o que benefician a una población de más de 250.000 habitantes; es decir, hemos tratado de agilizar y mejorar la gestión administrativa y la Ley viene, esta Ley, viene a consagrar lo que hasta ahora ha sido un criterio de actuación.

Quiero también resaltar cuál ha sido el procedimiento de elaboración de esta Ley, partiendo de un borrador que se encargó en su día a un grupo de expertos y que luego, dada la naturaleza de la disposición, se sometió a informe de la Comisión de Urbanismo de Murcia y de otras entidades y corporaciones afectadas por la Ley. Asimismo, se presentaron informes de los distintos colegios profesionales como Colegio de Abogados, Colegio de Arquitectos, Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Colegio de Arquitectos y Aparejadores Técnicos, Cámara de la Propiedad Urbana, Centro de Estudios Hipotecarios de la Región de Murcia y la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales.

Tengo que decir que todos ellos nos han ayudado con sus aportaciones y, absolutamente de todos ellos hemos tomado alguna sugerencia que se ha incorporado a lo largo de los sucesivos borradores hasta llegar a este Proyecto de Ley aprobado por el Gobierno.

Yo acabaría diciendo que el Proyecto de Ley se ha estructurado en base a 53 artículos, realmente son 52 porque hay uno que está engoblado en uno posterior, una disposición transitoria y tres disposiciones finales. Yo resaltaría, al margen del contenido de cada uno de ellos, agrupados en siete capítulos; el primero, de las Infracciones Urbanísticas; el segundo, de Medidas de Prevención y Garantía; los tres y cuatro, de Medidas de Inspección Urbanística y Suspensión de actuaciones ilegales; el quinto, de Restablecimiento del orden jurídico perturbado y el capítulo sexto, de Responsabilidades y Sanciones, así como el séptimo, Urbanizaciones aprobadas en curso de ejecución, la disposición transitoria que obliga al Gobierno, a través de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, en un plazo, que el Proyecto de Ley propone que sea un año, a establecer un catálogo en el que no sólo se analicen las urbanizaciones ilegales existentes en la actualidad sino que se propongan las medidas conducentes a resolver, no sólo el problema urbanístico, sino el problema social que, desgraciadamente, siempre acompaña a este tipo de actuaciones.

Tengo que manifestar públicamente mi convicción y mi esperanza de que a lo largo del debate en la Cámara el Proyecto de Ley saldrá notablemente enriquecido y que esta Región dispondrá del elemento legal que necesita para, a lo largo de los próximos años, constituirse en un modelo de cumplimiento de la legalidad urbanística.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE: (D. MANUEL TERA BUENO)

Muchas gracias, Sr. Consejero.

A este Proyecto de Ley se ha presentado una enmienda a la totalidad, para devolución al Consejo de Gobierno, por el Grupo Parlamentario Popular, es la II-7.694.

Grupo Parlamentario Popular, para su defensa de esta enmienda, Sr. Fernández López, tiene la palabra.

Sr. FERNANDEZ LOPEZ:

Sr. Presidente. Sras. y Sres. Diputados:

El Grupo Parlamentario Popular presentó en su momento una enmienda de totalidad a este Proyecto de Ley del Gobierno; enmienda a la totalidad que quedaba claramente justificada en la propia exposición de la misma, y yo esperaba que el Sr. Consejero de Polí-

tica Territorial y Obras Públicas en la presentación de este Proyecto nos diera argumentos que quizás nos hicieran recapacitar sobre nuestra enmienda de totalidad, sobre la oportunidad de la misma, o quizá no, y, efectivamente, a mí no me ha hecho recapacitar, es más, me afirma en mi convicción de que este Proyecto de Ley, tal y conforme se ha presentado a esta Cámara, no puede ni debe, de ninguna manera, prosperar. Menos mal que han contado ustedes con la colaboración de los notarios y de los registradores de la propiedad, menos mal, porque el anteproyecto de ley que ustedes habían hecho en esta materia, bueno, yo no quiero calificarlo, y, menos mal que ustedes han hecho caso de ciertos colectivos y que han rectificado su primitivo anteproyecto porque aquello era impresentable en esta Asamblea.

Habla usted de las medidas de sanción. Las medidas de sanción que contempla este Proyecto de Ley son exactamente las mismas que contempla la Ley del Suelo, excepto las que la Ley del Suelo atribuye a los alcaldes y a alguna autoridad más, pero por abajo, las gordas que usted ha contemplado o, que el Consejo de Gobierno ha contemplado en este Proyecto de Ley son exactamente las mismas que contempla la Ley del Suelo.

Dice usted que con este Proyecto de Ley se trata de mejorar la vigente Ley del Suelo. Yo le digo a esta Cámara que no tiene competencias esta Comunidad Autónoma para meterse en mejorar una Ley de ámbito estatal.

Dice usted, también, que en 1980 se transfirieron competencias a esta Comunidad Autónoma. Sr. Consejero, en 1980 no se transfieren competencias a esta Comunidad Autónoma, se transfieren ciertas funciones, el ejercicio de determinadas funciones respecto de determinadas competencias al Consejo Regional, es decir, al ente preautonómico, pero no la titularidad de las mismas, no se transfiere competencia, estrictamente entendida como tal competencia, al Consejo de Gobierno; esa competencia, la titularidad y el ejercicio de la competencia se traslada a esta Comunidad Autónoma vigente ya el Estatuto de Autonomía pero no un momento antes.

«Es preciso iniciar una nueva etapa». Efectivamente, es preciso iniciar una nueva etapa y, estamos conformes y está conforme el Grupo Popular en que es preciso iniciar una nueva etapa que acabe con los abusos de las urbanizaciones ilegales. Es preciso iniciar una etapa en la que se ponga disciplina en un terreno tan importante y de tantas consecuencias económicas y sociales como es el Proyecto de Ley de la Legalidad Urbanística, un Proyecto de Ley de disciplina urbanística

que es necesaria en esta Región y que nosotros compartimos la filosofía y el espíritu que lo anima.

Pero, Sras. y Sres. Diputados, y luego entraré más profundamente en la materia, ha hecho usted también una mención en cuanto a las parcelaciones que se contienen en el Proyecto de Ley. Y, en cuanto a las parcelaciones que se contienen en el Proyecto de Ley, yo, permítanme que me atreva a sugerirles que se repasen y se estudien el capítulo segundo de la Constitución Española.

En cuanto a la autonomía municipal, este Proyecto de Ley no la profundiza, Sr. Consejero, este Proyecto de Ley lo que hace es que recorta la autonomía municipal, y la recortan en este Proyecto, como la veremos en su momento si esta enmienda de totalidad no prospera y se llega a discutir el texto articulado.

La competencia transferida a las comunidades autónomas para autorizar por el procedimiento regulado en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo, las edificaciones a que se refiere el artículo 85, 1, 2.ª, de la misma Ley, tiene carácter previo respecto de la competencia municipal pero, de ninguna manera, excluye la competencia municipal para otorgar la licencia conforme al artículo 178 de la misma Ley, competencia municipal que se disminuye en el Proyecto de Ley que ustedes han presentado.

Y entramos en el fondo de la cuestión. Y, viene a esta Cámara hoy un Proyecto de Ley que, como toda norma jurídica, tiene la pretensión de ser una norma de carácter general y una norma de carácter permanente para la necesaria seguridad jurídica de sus destinatarios, en este caso, sus destinatarios, los murcianos, y, además, un Proyecto de Ley que trata, aunque no lo consigue, de entrar en aspectos sustantivos, en aspectos importantes para el desarrollo legislativo del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Porque, Sras. y Sres. Diputados, resulta evidente que la iniciativa legislativa del Consejo de Gobierno, en su mayor parte, dejando al margen los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma y dejando aparte unas pocas leyes más, muy pocas, todas las demás leyes que aquí se han tramitado y aprobado han tenido como característica principal el olvido del artículo 10 del Estatuto de Autonomía, pieza clave y esencial para haber logrado durante esta legislatura legislar, valga la redundancia, sobre algo mucho más importante que las simples concesiones de créditos extraordinarios, de modificación de enunciado de algunas partidas presupuestarias y otras «perlas» por el estilo aunque, evidentemente, esto también tenía que hacerse.

Y digo que lleva por fin un Proyecto de Ley importante, un Proyecto de Ley sustantivo, y llega por fin porque ya en el Programa Electoral Socialista se anunciaba como un Proyecto inminente y necesario, inminencia y necesidad que ha sido puesta de manifiesto en reiteradas ocasiones por los Presidentes de esta Comunidad Autónoma.

Llega por lo tanto tarde, abogados ya al final de la legislatura, y llega tarde y llega mal; y llega mal porque adolece de graves defectos de fondo en los que luego entraré, y por lo tanto más valdría que no hubiese llegado nunca, al menos tal, al menos tal, —y lo recalco—, conforme llega.

¿Quiere esto decir, quieren decir mis palabras que una materia tan importante como es la de la legalidad urbanística, como es la necesaria disciplina urbanística, no debe ser objeto de la necesaria regulación por parte de la Administración Regional, por parte de esta Asamblea Regional? No quiere decir eso, ni mucho menos. No lo interpreten así porque no es así. Lo que ocurre es que la prisa es mala y, cuando las cosas se hacen con prisa casi nunca salen bien.

Voy a tratar de justificar la enmienda presentada por mi Grupo a la totalidad del Proyecto en base a tres argumentos clave: razones de tipo competencial, razones de tipo técnico-jurídico y razones de tipo político.

Las razones de carácter competencial son, sin duda, las más importantes en el tema que nos ocupa, aunque tampoco hay que olvidar las otras. Lo primero que hay que preguntarse es: ¿Puede la Comunidad Autónoma de Murcia, puede esta Cámara legislativa aprobar una ley como la que se nos propone? La respuesta es que en principio sí; en principio sí, si nos atenemos a lo que dispone el artículo 148, 1, 3º, de la Constitución y el artículo 10 del Estatuto de Autonomía de nuestra Región.

Pero es que el Proyecto, y por eso decía que en principio sí, no se ha contentado, no se ha ajustado estrictamente a los límites competenciales de nuestra Comunidad Autónoma sino que entra directamente en la regulación de materias y en la regulación de instituciones que aunque tengan relación con el urbanismo están reservadas por la propia Constitución y, en este sentido, se encuentran reguladas por la Ley del Suelo y los distintos reglamentos que la desarrollan.

En este punto concreto, y por citar tan sólo dos aspectos de especial relevancia, cabe situar la regulación que se prevé en el Proyecto acerca del régimen urbanístico del suelo que, en tanto en cuanto afecta al de-

recho de propiedad inmueble sólo puede ser objeto de regulación legal por el Estado, artículo 149 —tome nota—, 1, 1º, en relación con el 33 de la Constitución española. Y esto es así, y su finalidad fundamental es la de evitar una desigualdad de tratamiento jurídico de todos los ciudadanos del país, tanto por lo que respecta a este derecho de propiedad como a cualquier otro derecho, según el artículo 139, 1, de la Constitución española.

Por consiguiente, Sras. y Sres. Diputados, con el tratamiento que se pretende dar a este tema y que por imperativo de nuestra norma suprema no podemos darle, los ciudadanos de la Región de Murcia estaríamos en una situación de agravio comparativo con los del resto del país; en suma, seríamos ciudadanos de segunda división, aún más de lo que por desgracia lo somos ahora, y cuyo mérito corresponde por entero al Gobierno Regional Socialista.

De otra parte, el segundo aspecto a que antes me refería se deduce claramente del mismo artículo constitucional citado, 149, 1, pero esta vez en su apartado 8º donde, si lo lee bien y lo interpretan bien, podrán comprobar que entre otros supuestos de competencia exclusiva estatal hay un inciso que dice —búsquenlo que está por ahí—: «En todo caso, —en todo caso— (...) ordenación de los registros e instrumentos públicos, bases de las obligaciones contractuales...». Esto no quiere decir, ni más ni menos, que le está vedado a la Comunidad Autónoma o, dicho de otro modo para que se entienda mejor, que impide a la Comunidad Autónoma el tratar de regular la materia relativa a la función pública de los ordenamientos notarial y registral. Pero es que, además, este ordenamiento, esta regulación, esta cuestión en este Proyecto no es una cuestión marginal sino que estos ordenamientos, a estos ordenamientos se refieren ni más ni menos que una decena de artículos del Proyecto de Ley.

En definitiva, Sras. y Sres. Diputados, yo les invito en nombre de mi Grupo a que reconsideren detenidamente este Proyecto a la luz de las ideas que estamos apuntando aquí porque, a mi juicio, formado en la lectura detenida del Proyecto, formado en la Ley del Suelo y reglamentos de aplicación y, sobre todo, en la propia Constitución, la regulación que se pretende hacer de esta materia, tal y conforme se pretende hacer, no puede ser admitida ni consentida por ninguno de los Grupos que configuran esta Asamblea Legislativa. Sería, Sras. y Sres. Diputados, un grave error el hacerlo así, hay medios para hacerlo mejor, y poco importa ya que se demore un poco más este Proyecto cuando tanto se ha demorado ya.

De seguir adelante, creo que estaríamos en presencia de una vulneración de nuestra norma fundamental y habría que estar, en consecuencia, a las más que posibles consecuencias que su presumible inconstitucionalidad podría acarrear.

Pero hay otras razones de tipo técnico que justifican la enmienda a la totalidad y, en este punto voy a hacer referencia, en aras de la brevedad, a los aspectos que más nos han llamado la atención.

Así, de entrada, se observa en el Proyecto de una incongruencia en un concepto básico, de un concepto clave en la finalidad de la Ley, como es el caso de la infracción urbanística.

Para no alargar más el debate, yo me remito a los comentarios que justifican las enmiendas que mi Grupo ha presentado a los artículos 1 y 2 del Proyecto de Ley.

En cuanto a las clases de infracciones, en el Proyecto sólo se clasifican en «muy graves» y «graves», como si no fuera posible que en algunas ocasiones, ante la escasa trascendencia de determinadas infracciones urbanísticas, no pudieran tener el carácter de «leve».

Aquí lo que hay es una muestra más de la diferencia de tratamiento que se pretende dar a los ciudadanos de la Región de Murcia respecto de los del resto del país.

Por otro lado, Sras. y Sres. Diputados, acudir aquí, en este Proyecto de Ley, a fórmulas jurídico-privadas como es la exigencia de un seguro, y menos mal que ustedes se han dado cuenta, gracias a los registradores, menos mal que ustedes se han dado cuenta y han corregido esto porque, en su anteproyecto, amén de otras lindezas, hablan ustedes de póliza, lo cual no deja de ser chocante.

Es una muestra evidente de desconocimiento y de que nos estamos moviendo en una cuestión de orden jurídico-privado que tiene que resolverse, si es una cuestión pública, tiene que resolverse utilizando medios e instrumentos públicos desde la propia elaboración del plan hasta su ejecución, y yo les invito también a que lean el artículo 53.2 apartados d) y e) de la Ley del Suelo.

En el artículo 26 del Proyecto se refiere o se otorga a los miembros del Servicio de Inspección Urbanística ni más ni menos que de plena independencia, ¿Qué carácter tienen estos agentes?, ¿el de órganos revestidos de soberanía o, por el contrario, están integrados orgánicamente en las Administraciones Públicas compe-

tentes y correspondientes y están sujetos, por lo tanto, al principio de jerarquía y coordinación que dice la Constitución en su artículo 103 y que es un presupuesto «sine qua num» para el funcionamiento de cualquier administración Pública?

En el artículo 39 del Proyecto, además, repito, se está recortando la competencia del municipio, se está recortando la autonomía municipal al referirse sólo en el supuesto previsto al órgano competente de la Comunidad Autónoma y prejuzgando, por lo tanto, que el Ayuntamiento en cuestión no pueda hacer lo mismo que hace el órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma.

No deja también de ser gracioso el último inciso del artículo 51 cuando se refiere a la reducción del ámbito territorial del Plan General, a mí, esto es una de las cosas que más gracia me ha hecho, la reducción del ámbito territorial del Plan General. Yo, desde mis modestos conocimientos en materia de Urbanismo y en materia de Derecho, modestísimos conocimientos, yo no entiendo que un plan general o unas normas subsidiarias, no tengan que abarcar una parte del municipio, tanto un plan general como unas normas subsidiarias, o cualquier instrumento de planeamiento de ese tipo, abarca todo un municipio, incluso dos municipios pero no una sólo parte del municipio, eso será otra cosa; será un plan parcial, será otra cosa pero no un plan general.

Por último, en lo que a este apartado se refiere, no puedo dejar de referirme al preámbulo de la Ley. Aparte de las incorrecciones que en el mismo se contiene, conviene destacar la vulneración del Principio General de Derecho, positivado en el Código Civil y en otros cuerpos legales, y me estoy refiriendo al principio de la buena fe. La buena fe se presume siempre, mientras no se demuestre lo contrario; pues bien, Sras. y Sres. Diputados, en la exposición de motivos de este Proyecto de Ley parece todo lo contrario, aquí hay, de entrada, una presunción de culpabilidad del ciudadano por el simple hecho de ser propietario del suelo, una presunción de culpabilidad.

Por otro lado, resulta ofensivo tachar, así, de entrada, de especuladores, agiotistas y otras lindezas por el estilo a todos aquellos que puedan oponer alguna reserva a esta Ley, como si este Proyecto de Ley fuese perfecto y no mereciese la más mínima crítica, y, así, de entrada, te están tachando; a mí, en este momento, seguro que me están tachando de agiotista y especulador porque no estoy de acuerdo, ni mi Grupo está de acuerdo, con este Proyecto de Ley, tal y conforme se ha redactado.

Y, finalmente, por cuanto a la exposición de motivos se refiere, no llego a entender cómo una ley, ésta es otra de las lindezas que el Proyecto contiene, no llego a entender cómo una ley puede ser voluntaria para los ciudadanos y tan sólo obligatoria para los políticos y para los funcionarios; esto no lo entiendo, ahora me lo explican porque yo no lo entiendo. Una ley, desde el momento en que es ley, obliga a todos por igual puesto que el principio de legalidad, consagrado en la Constitución, obliga tanto a los particulares como a la Administración a la sujeción o a la sumisión a la Ley y al Derecho y, por lo tanto, una ley no puede obligar a los políticos y a los funcionarios y dejar a su libre albedrío el que cumplan o no cumplan esa Ley; esto yo no lo entiendo.

La idea del Proyecto de Ley que hoy nos ocupa hay que decir que es buena, Sr. Consejero, hay que decir que la idea es buena, la filosofía que inspira este Proyecto de Ley es buena y estamos de acuerdo con esa filosofía y con esa idea, es correcta, es acertada. Hay que evitar por todos los medios legales los abusos en materia urbanística, hay que evitarlo por todos los medios legales a nuestro alcance, hay que establecer medidas de seguridad, hay que prever y tratar de evitar las infracciones. Las medidas de seguridad es un elemento que en el campo del Derecho Penal ha entrado en funcionamiento relativamente hace poco tiempo y complementa el Código Penal en cuanto a sanciones se refiere. Hay también las medidas de seguridad y, me parece que hay que tener medidas de seguridad y que hay que prevenir y que hay que sancionar las barbaridades que se puedan cometer, pero hay que sancionarlas cuando se producen en el ámbito de la Administración correspondiente; ahora bien, a la vista del Proyecto, tal y conforme ha sido concebido y redactado, estos objetivos no se cumplen, se entorpecen, Sras. y Sres. Diputados.

En el terreno de las competencias nos movemos en un campo muy difícil. Casi todas las competencias, casi todas ellas, más que competencias exclusivas son competencias concurrentes, casi todas ellas, aunque cada Administración tenga atribuidas funciones diferentes sobre una misma competencia, pero son muy pocas las competencias exclusivas, estrictamente exclusivas, que tiene tanto el Estado y mucho menos las comunidades autónomas, casi todas ellas son concurrentes aunque, repito, puedan recaer funciones diferentes sobre una misma competencia.

Un Proyecto como el que nos ocupa, con tan gran número de defectos técnicos y jurídicos, no va a mejorar la legislación vigente en la materia, por el contrario, lo que va a producir si no se rectifica, si no se rec-

tifica, y lo mismo que se ha rectificado el anteproyecto se puede volver a rectificar este Proyecto y traer un Proyecto mejor, si no se rectifica, sería, va a producir todo lo contrario de lo que pretende, todo lo contrario de lo que pretende, un grave confusiónismo, una grave situación de inseguridad jurídica y, a fuerza de ser reiterativo, va a situar a los murcianos en una posición de discriminación respecto de los ciudadanos del resto del país.

En consecuencia, Sras. y Sres. Diputados, —no les quiero cansar más— el tema es difícil, el tema, yo entiendo que es complejo, que es un tema muy técnico, pero yo les ruego, les pido que consideren, que reconsideren que no estamos en contra de la materia que se trata de regular, y lo repito, la legalidad urbanística, sentar las normas y las bases para evitar disparates en este sentido, estamos de acuerdo y encontrarán todo nuestro apoyo, pero que, lo que no estamos de acuerdo es que en esta Cámara se legisle mal, y éste es un mal Proyecto de Ley, y a nosotros, nos toca la responsabilidad de hacerlo bueno, de hacer un buen Proyecto de Ley y que de esta Cámara salga un buen Proyecto de Ley.

Y aquí hay un responsable directo e inmediato... —Sr. Presidente, termino enseguida—, ... hay un responsable directo e inmediato y es usted, Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas; suya es la responsabilidad inmediata de este Proyecto de Ley, un Proyecto de Ley que, por lo que se ve, no han sido capaces de redactar ninguno de los 4.800 funcionarios de esta Comunidad Autónoma, de los que un buen número corresponde a su Consejería; un Proyecto de Ley dado por encargo y que ha costado a esta Comunidad Autónoma la nada despreciable cantidad de medio millón de pesetas. Me van a contestar ustedes, seguramente, que ya estamos otra vez con el chocolate del loro pero, es que, a este paso nos vamos a quedar sin loro de la indigestión de chocolate que se va a llevar el animal.

En definitiva, Sr. Consejero me da usted lástima, y me da usted lástima de verle tan sólo, tan desasistido de técnicos propios, que tenga usted que recurrir fuera de casa, fuera de su Consejería para lograr redactar un Proyecto de Ley que además de caro es malo y por malo, no por caro, por sus graves defectos de todo tipo sobre todo por sus graves defectos técnicos y jurídicos por sus graves defectos por invadir competencias que no tiene esta Comunidad Autónoma sino que son competencias exclusivas del Estado el Grupo Popular votará en contra de este Proyecto de Ley.

Nada más. Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE: (D. MANUEL TERA BUENO)

Muchas gracias Sr. Diputado.

Sr. portavoz del Grupo Parlamentario Mixto D. Pedro Antonio Ríos, tiene la palabra.

Sr. RÍOS MATINEZ:

Sr. Presidente. Señorías:

Yo voy a empezar por alegrarme en una cosa: hoy, esta Cámara ha ganado un Diputado para el debate dialéctico. Yo felicito al Sr. Diputado porque ha tenido una intervención, bajo mi punto de vista, brillante, aunque, voy a dedicar todo mi tiempo para explicarle por qué no voy a votar a favor su enmienda a la totalidad y por qué no comparto su opinión al respecto. Y voy a empezar por lo último que decía.

Yo creo que el Proyecto de Ley tiene multitud de defectos, tanto es así que mi Grupo Parlamentario ha presentado 101 enmiendas, es decir, 101 enmiendas en su conjunto, puntualmente hay muchas cosas para modificar. Yo piensa que en la técnica parlamentaria, no por todo se tiene que oponer a todo globalmente, se puede uno plantear modificar los artículos que estén mal. Pero, sobre todo, por lo que decía al final usted, voy a decirle que no comparto su opinión.

Decía que, «qué malos técnicos tiene usted, Sr. Consejero, porque ha tenido que echar mano afuera». Yo no, Sr. Consejero, todos y cuantos proyectos pueda usted sacar de su Consejería y darlos socialmente a conocer antes de traerlos aquí es positivo porque traen el apoyo y el respaldo social que hay en toda nuestra estructura regional, es por ello positivo, se lo hemos demandado en muchas leyes, por eso es positivo que ésta haya sido así. No es malo, que para la elaboración se haya contado, no es un motivo de incapacidad interna, es un motivo de voluntad de recoger opiniones externas. Yo no sé si ha sido con esa voluntad o con la otra pero, yo, en este caso coincido con esa filosofía.

Pero voy a referirme a las tres vertientes de sus apreciaciones y el porqué yo creo que su enmienda a la totalidad está cargada de apoyar a algo que, bajo mi punto de vista, ya era hora que la derecha defendiera, dos cosas: intereses concretos y una filosofía de Estado que no comparto.

Ustedes demandan autonomía y financiación, autonomía financiera, y hoy vienen, y en dos leyes lo vamos a ver cómo su filosofía de organización del Esta-

do es centralista, tienen miedo a poder actuar sobre nuestra realidad pensando en Madrid porque, su filosofía de organización del Estado sigue siendo centralista y con miedo a acercar el autogobierno a los ciudadanos, a acercar las competencias a que sean solucionadas por abajo.

Voy a leerle las citas que usted ha hecho de los artículos de la Constitución, yo le voy a leer el artículo 10, 1 y 2 de nuestro Estatuto de Autonomía: «Corresponde a la Comunidad Autónoma de Murcia la competencia exclusiva de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda»; y luego dice: «2. En el ejercicio de estas competencias corresponderá a la Región la potestad legislativa, la potestad reglamentaria y la función ejecutiva»; eso dice nuestro Estatuto de Autonomía, vamos a ver cómo dice la Constitución, cómo lo trata la Constitución. Y, la Constitución, en su artículo 148, en el punto primero, 3, dice: «Ordenación del territorio...», competencias exclusivas de la Comunidad Autónoma, y no se reserva en ninguno de sus artículos, en el 139 de la Constitución, como sí lo pone, por ejemplo, «Legislación sobre la propiedad intelectual...», «Legislación sobre las pesas y medidas...», «Legislación básica y régimen económico de la Seguridad Social...»; no se reserva como competencia exclusiva ninguna actuación en urbanismo, ninguna. Si algo hay claro como competencias en la Región, en la Comunidad Autónoma, son los temas de urbanismo, si algo hay claro en todo este lío competencial es precisamente éste.

Pero veamos qué artículo decía usted y citaba usted —y es por lo que yo le decía la segunda parte, no solamente el competencial— que ha citado usted como posibilidad de inconstitucionalidad. Decía, el 149.1 y hablaba de que, «La regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales» era una de las razones por lo que podía estar agredido por la Ley; yo después me referiré a las cuestiones técnicas y yo no lo he encontrado, de verdad.

Lo que sí ha habido aquí, en este país y en esta Región, ha sido una estafa estable en el desarrollo urbanístico y en el aprovechamiento del demandante de vivienda por parte de muchas de las actuaciones, y eso coincide con una de sus enmiendas al articulado. Le voy a leer la enmienda que usted ha presentado al artículo 22, supresión, y es que a mí me gusta, pero vamos, que me cae muy bien, además de que ha sido regulado desde el año 60 por leyes anteriores a éstas en el Parlamento, dice: «Para que el promotor pueda iniciar la venta de parcelas antes de ultimar la urbanización de polígono unidad, deberá suscribir un seguro

que garantice a los adquirentes dichas parcelas». Fíjese usted: o, esto se hace o, podemos encontrarnos como mucha gente que yo he encontrado que, después de dar la entrada ha desaparecido el promotor, hasta incluso la tierra, se les ha engañado, no aparece la oficina, no aparece luego la realidad; y esto hay que evitarlo.

Decía usted, después, en la referencia que ponía al artículo de la Constitución hacía otra referencia en el artículo 33. El artículo 33 que usted hace referencia dice, al 33.1: «Se reconoce el derecho de la propiedad privada y a la herencia», eso defienden ustedes pero de quien promueve, no de quien compra, y, tan derecho a la propiedad tiene el que compra como el que vende, tan derecho tiene uno como otro, y a heredar porque, claro, los hijos también tienen derecho a heredar después.

Hace otra referencia, 139.1, de la Constitución y, el 139.1, dice: «Todos los españoles tienen los mismos derechos y obligaciones en cualquier parte del territorio español». Hombre, ¿acaso porque los catalanes hablen en catalán y nosotros en castellano somos diferentes ante la Ley?, ¿acaso porque haya regulaciones en temas de cooperativas allí, y aquí no lo haya somos diferentes ante la Ley?, no se puede establecer, somos diversos porque el pueblo español es diverso; por tanto, en la regulación y en el desarrollo legislativo podemos ser distintos una Comunidad de otra Comunidad.

Lleva usted razón en una parte; ustedes suprimen después, en las enmiendas al articulado, desde el artículo 5, lo que son medidas de prevención y garantías, parcelaciones, etcétera, lo suprimen hasta el artículo 16, y hay una sección segunda que sí que lleva usted parte de razón, el tema de las notas marginales, pero yo es que lo veo en positivo: ante la duda, garantías, porque, ¿sabe lo que significa?, unas garantías mayores a la hora del que compra e inscribir una propiedad son garantías incrementadas. Pero es más, si esto parece ser que ha recibido la colaboración, usted decía, hacía referencia, del Proyecto de Ley, perdón, del anteproyecto y lo que ahora es, de los señores que tienen que anotar y de los que participan en eso, colegiados o no, pues significa que no lo ven mal, aunque puede haber algún tipo. Pero, ya digo, ante la duda de las competencias, que sea el Estado el que decida yo regulo, ante la duda más vale regular y después ya veremos si no tenemos o si tenemos.

Luego, usted hablaba, en cuanto al tema de algunas vertientes, de lo que quería proceder en este Proyecto de Ley sobre la actuación posterior y, decía: «Es que aquí se habla de la independencia de la gente de Ins-

pección». Claro que sí, aquí se refiere independencia de la Administración, no del ciudadano porque es que, aquí, según esto, van a tener que sancionarse, incluso, actuaciones de la Administración. Es decir, aquí hay, en las inspecciones puede haber una actuación incorrecta de un Ayuntamiento o de la propia Administración Regional; si el agente no es independiente y tiene que obedecerle a quien la aconseja, indudablemente, puede no actuar sancionadoramente. Y en el artículo 26 lo que dice, primero, que, el servicio de la inspección urbanística estará en la Comunidad Autónoma y en los ayuntamientos; por tanto, depende orgánicamente, está estructurado en las actuaciones de cada uno de los dos, de las dos administraciones; y después dice: «El agente, en el ejercicio de sus competencias tendrá plena independencia», a la hora de interpretar lo que se ha regulado. Eso no es malo, es positivo, eso no es malo a la hora de desarrollarlo. ¿Que la independencia puede llevarle a que no haya quien tenga el principio jerárquico por encima de exigirle?, no, no, si como unidad administrativa le van a exigir que cumpla, que trabaje y que actúe sobre lo que es la ordenación de la propia realidad.

Yo, en suma, quisiera decirle que en el tema competencial, bajo mi punto de vista, no hay ningún problema que impida regular, insisto en que hay muchas posibilidades de mejora del Proyecto de Ley. Pero hay una cosa y es que, ya, de una vez por todas había que cerrar el proceso, abrir unas perspectivas de futuro para proteger toda la legalidad urbanística que está sistemáticamente saltada.

Hay compañeros de su Grupo Parlamentario que han traído aquí interpelaciones sobre el Mar Menor, sobre La Manga, sobre cualquier otro; nada más que hay que mirar La Manga para saber lo que es la ilegalidad urbanística, y han sido autorizaciones, y hay licencias y, sin embargo, no hay un control de esa actuación. Hay que proteger la legalidad urbanística para corregir los daños que se hacen. Era una necesidad esta Ley, era una demanda venir acá. ¿Que debiera haber venido antes?, de acuerdo. ¿Ha venido?, pues bien venida sea. Vamos a intentar mejorarla con el propio debate.

Yo creo que, por tanto, en el tema competencial no hay ningún problema hacia un lado. El tema de la propiedad está relacionado con todo, con la primera parte en la actuación y con la segunda parte en la propia actuación.

Y luego decía: «defectos técnicos». Defectos técnicos sí que tiene, no solamente en la infracción urbanística sino en otras muchas vertientes. Yo, por ejemplo, he hecho adiciones que si éstas a usted le parecen

que no son correctas las que yo le he propuesto en adición, pues van a ser todavía menos correctas; es por lo que yo creo que sí que es necesario que tengamos esta Ley, y no necesita tanto recorte como una enmienda a la totalidad.

Se puede devolver al Gobierno, y, ¿sabe usted lo que significa?, que en esta legislatura no tendremos esta Ley. Puede significar que el nuevo Ejecutivo que venga para el año que viene se lo plantee también como prioritario y lo vuelva a traer, puede ser, pero imagínese que si ésta ha estado apareciendo desde todos los debates de investidura hasta lo que ha significado algunas concreciones, ¿cómo sería el que no se debatiese hoy? Si el Gobierno ha tomado la iniciativa de traerla no se la quite usted que para otras habrá que decirle «arre», no le diga usted que pare.

Muchas gracias, Sr. Presidente y muchas gracias, señorías.

Sr. PRESIDENTE: (D. MANUEL TERA BUENO)

Muchas gracias, Sr. Ríos.

Por el Grupo Parlamentario Popular, Sr. Fernández López, ¿va a hacer uso de la palabra otra vez? Muchas gracias.

Grupo Parlamentario Socialista, Sr. López Vera, tiene la palabra. Diez Minutos.

Sr. LOPEZ VERA:

Sr. Presidente. Señorías:

Yo quisiera comenzar felicitando al Sr. Diputado en su intervención, pero en otro sentido.

Le quería felicitar porque hemos asistido aquí, esta tarde, a una magistral lección de para-Derecho Constitucional; enhorabuena, Sr. Diputado. Espero que cuando usted escriba ese texto me lo pase y lo pase también al Grupo Socialista y, evidentemente, tenga usted una conferencia para ilustrarnos al respecto, evidentemente, de para-Derecho Constitucional. Nos ha dejado usted asombrados con sus interpretaciones de la Constitución, sesgadas y particularistas, con sus interpretaciones de lo que es la legislación estatal y lo que son las competencias exclusivas de la Comunidad Autónoma. Ilustraciones tan claras, tan precisas, tan diáfanas como que nos dice que la Comunidad Autónoma no tiene la titularidad de las competencias. Me deja su señoría como se dice popularmente en la calle: «asombrado», me deja profundamente asombrado.

La Comunidad Autónoma tiene las competencias dadas por el Estatuto, Sr. Diputado; escriba eso también en su tratado de para-Derecho Constitucional. Las competencias, señoría, que se dan en el Estatuto, lo que se dan por Decreto son precisamente las transferencias de los medios materiales a la Administración Autonómica para que ejerza precisamente con los suficientes medios esas competencias que se las da el Estatuto.

Por tanto, su señoría, yo creo que usted está profundamente equivocado en cuanto a que no tenemos la titularidad, léase los decretos de transferencias, léase los manuales de Derecho Constitucional y, le invito a que repase al Sr. Muñoz Machado y a otros tratadistas sobre el tema, le invito a ello, Sr. Diputado.

Por otro lado, su señoría, nos viene aquí a ilustrar dentro del propio sentido porque nos ha dicho que tenía objeciones de tres tipos; por un lado, objeciones de constitucionalidad, por otro lado, objeciones técnicas y, por otro lado, objeciones políticas, de carácter político, de contenido político. Nos ha ilustrado con las objeciones de carácter constitucional nos ha ilustrado a medias sobre las cuestiones de carácter netamente técnico pero las cuestiones de carácter político que quizás era lo que aquí se tenía que debatir esta tarde nos ha dejado usted en mantillas, como se suele decir, no nos ha dicho absolutamente nada.

Es claro, es evidente que el Grupo Popular en esta materia no tiene nada que decir porque no tiene objetivos políticos. No ha dado un texto alternativo al texto que se presenta por el Consejo de Gobierno para decirnos cuál es su política en esta materia de urbanismo. Yo creo que su política es la nada, yo creo que su política es que siga todo tal cual porque, entiende que la Ley de Suelo es suficiente y se basta ella por sí misma para regular el urbanismo; pero, dígame usted a los ciudadanos, cuando se acomete por un promotor una construcción, una urbanización, y este señor presenta una quiebra y en un caso concreto de la presentación de esa quiebra se muestra como insolvente, quién le termina la urbanización a ese señor, dígaselo usted a los ciudadanos.

Este Proyecto de Ley pone las medidas por medio para intentar corregir estas cuestiones y lo pone con eso que usted, su señoría, aquí se mofaba que decía anteriormente que se ponía en el Proyecto de la póliza, ahora es el seguro. Es una Póliza de seguro en cualquier caso, evidentemente, lo que se trata de poner para cuando se da una situación de este tipo lo que precisamente se da la garantía de que para el ciudadano en último extremo pueda tener su casa edificada, en último extremo pueda tener los servicios mínimos de una

urbanización, y no sólo para el ciudadano sino para los municipios que en muchos casos tiene que pechar, en muchos casos tienen que arrastrar esas deficiencias que se dan y, precisamente, se dan por esos mecanismos tan preciosos, tan ampulosos que su señoría nos venía a dar de la Ley del Suelo. Por eso, nos permitimos los socialistas aquí, esta tarde, traer un Proyecto de Ley que viene a complementar y a completar, precisamente, viene a completar esa Ley de Suelo que creemos que es insuficiente, que tenemos competencias exclusivas y que podemos precisamente desarrollarla en ese sentido. Yo creo, su señoría, que evidentemente las cuestiones políticas que debiéramos de tratar aquí esta tarde su señoría las ha obviado perfectamente.

Yo ahora sí voy a entrar en matizaciones de carácter político porque creo que, evidentemente, los ciudadanos de esta Región se merecen conocer, se merecen saber porqué los socialistas traemos aquí este Proyecto de Ley. Y lo dejamos patente, precisamente, hay tres principios básicos que viene aquí.

Por un lado, el tema del planteamiento. Y lo decía el Sr. Consejero, es esencial que en esta Comunidad Autónoma cualquier municipio tenga un planteamiento adecuado, un planteamiento que sea previo a las parcelaciones, a las urbanizaciones y a las edificaciones; eso se está consiguiendo en esta Comunidad Autónoma. Hay dos municipios que están ahí como puntitos negros, dos municipios como, por ejemplo, el de San Javier y como, por ejemplo, el de Torre Pacheco, municipios que todos sabemos de qué signo político son, evidentemente.

Por otro lado hay, precisamente, otra de las cuestiones que se plantean como principios generales de este Proyecto de Ley. Primero, que es la coordinación que se precisa entre la Comunidad Autónoma y entre los municipios, entre los ayuntamientos, porque lo que queremos conseguir precisamente es que la protección de la legalidad urbanística alcance la máxima eficacia en beneficio de los ciudadanos de esta Región, no en beneficio de unos pocos, y me atrevo a decir, especuladores, y me atrevo a decir, especuladores.

Por otro lado, hay otra cuestión que los socialistas consideramos básica y esencial, que es, aprovechar al máximo las ventajas que nos da el Registro de la Propiedad, y aquí está el error de su señoría cuando dice que estamos regulando, que estamos legislando sobre el funcionamiento del Registro de la Propiedad. Está perfectamente regulado en la Ley Hipotecaria, señoría, está perfectamente regulado cómo deben funcionar notarios, cómo deben funcionar registradores, y es claro y es patente en esa materia. No intente su se-

ñoría confundir que nosotros regulados con el sentido de que nosotros estamos intentando aprovechar al máximo la transparencia en la insertación de las licencias, tanto en el Registro como el servicio que presta el notario. Y, al respecto, le voy a leer una Instrucción que es de 16 de julio del 84, de la propia Dirección General de los Registros que es clara, que es taxativa porque, anteriormente, esto se estaba produciendo en el Estado español, en el ámbito de las comunidades autónomas, unas sucesivas firmas de protocolos para intentar regular y aprovechar al máximo esto que lo hacía las propias comunidades autónomas, precisamente, con estos institutos para conseguir por lo menos agilizar y traer transparencia al tema del Registro de Propiedades, y dice así, le evito el preámbulo, en el primer apartado: «En materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda rigen en primer lugar las normas que emanan, en su caso, de las correspondientes comunidades autónomas y, después, supletoriamente, la legislación estatal»; segundo: «Notarios y registradores, al enjuiciar la validez y alcance de los actos jurídicos sobre las fincas situadas en los territorios de las comunidades autónomas se atenderán, según el caso, a unas u otras normas»; tercero: «En particular, se decidirá con arreglo a las normas respectivas si determina parcelación del suelo, sea urbano o sea rústico, es legal o, si determinada infracción impide a los notarios la autorización de los actos y a los registradores la inscripción» y, cuarto: «Los títulos expedidos conforme a la correspondiente legislación aplicable tendrán en el Registro, si cumplen además las exigencias de la legislación hipotecaria, el correspondiente reflejo a través del asiento, inscripción, anotación preventiva o nota marginal que conforme a la legislación del Estado sea apropiado según el supuesto», según el supuesto, siempre conforme a la legislación del Estado pero, posibilita precisamente que se lleven al Registro esas prevenciones, esas garantías que el propio Proyecto de Ley. Por lo tanto, señoría, no hay el máximo roce de normativa con respecto al Proyecto y a la normativa que se da por el propio Estado.

Por otro lado, lo que se precisa en el propio Proyecto es establecer unas garantías en cuanto, y ya lo apunté un poco anteriormente, a la urbanización, garantías que se dan precisamente porque todos hemos sufrido en esta Región, algunos, y yo creo que es algo bastante generalizado el tema de las urbanizaciones irregulares, de carácter ilegal, hemos vivido precisamente asuntos, como apuntaba anteriormente, en los cuales ciertas urbanizaciones se hacían y quedaban precisamente sin construir o sin los medios suficientes en cuanto a sus equipamientos; cítese asfaltado de calles, cítese, por ejemplo, alumbrado pertinente, etcétera, etcétera. Y estos costes, que se producían tenía que hacerlos el pro-

pietario que simplemente compraba una vivienda, una propiedad, o, en su caso, o en su defecto, tenía que arrastrarlo el propio Ayuntamiento, con la correspondiente carga que suponía para esto porque se daba en la mayoría de los casos, que el promotor se declaraba insolvente, aquí no pasaba nada, él había cobrado ya anteriormente esto, pero después, por circunstancias, se declaraba insolvente y allí no había quien hiciera frente a ese tema.

Y ustedes, en sus enmiendas parciales vienen a suprimir el artículo 22 que, a juicio de los socialistas, es uno de los artículos más progresistas que se dan en este Proyecto de Ley que viene a establecer precisamente ese seguro, esa cláusula de prevención para estos casos que se están dando, casos sangrantes, en la Región. Y ustedes, evidencian su política, como decía aquí algún portavoz, el portavoz que ha intervenido esta tarde del Grupo Mixto, evidencian su política de que quieren dejar que todo siga como está, quieren dejar precisamente que algunos pocos sigan utilizando la Ley de Suelo tal y como se venía utilizando hasta ahora.

Por otro lado, convendría subrayar, y dentro del enfoque político que yo quisiera darle al debate, precisamente, enfoque político que su señoría ha rehuido, de que este Proyecto de Ley lo que viene a sustanciar precisamente, a resaltar, es la importancia de los compromisos que se dan precisamente entre los promotores y entre los ayuntamientos y, por otro lado, viene a asegurar la existencia de un interlocutor único con la Administración actuante. Su señoría, anteriormente, acusaba al texto de que había una superposición entre las competencias de la Comunidad Autónoma y entre las competencias de los ayuntamientos. Mire usted, su señoría, lo que se está dando son precisamente unas competencias que son concurrentes y, en último extremo subsidiarias. El texto es exquisitamente respetuoso con la autonomía municipal, únicamente cuando el Ayuntamiento hace dejación de sus prerrogativas es la Comunidad Autónoma cuando actúa porque, evidentemente, no se puede hacer dejación de unas prerrogativas cuando están dañando a unos ciudadanos, tiene que haber un organismo superior que intente corregir precisamente esa posible dejación, por lo tanto, en primer lugar, se está respetando la autonomía principal, se está respetando la autonomía municipal.

Por otro lado, había otro aspecto también importante y, es que aquí lo que hacemos es, con este Proyecto, establecer el ámbito preferente de actuación de la propia Comunidad Autónoma y, lo que se trata precisamente es de impedir una serie de actuaciones ilegales de parcelación urbanística y el proteger los sistemas generales y el orden jurídico de interés supramunicipal.

Se viene a sancionar, por otro lado, lo que son las talas de los árboles, la errónea publicidad de urbanizaciones, situación que se viene dando con bastante frecuencia en nuestra Región y, por último, se viene a regular la competencia para imponer sanciones y la distribución del importe de las multas entre las diversas Administraciones afectadas.

Por tanto, esto viene a evidenciar, precisamente, que una enmienda como la suya, sustanciada únicamente en la inconstitucionalidad del propio Proyecto de Ley, y también se le ha dicho por parte del Sr. Consejero, se le ha venido a remarcar de que existe derecho comparado en el ámbito del Estado que viene a avalar precisamente que no hay ningún roce con respecto a la constitucionalidad, y tenemos un proyecto que es tan viejo, podíamos decir, con respecto a éste que es del año 81, señoría, y no ha tenido ninguna denuncia de inconstitucionalidad por el órgano o por el político, por la Dirección, precisamente, del Estado en el sentido de que se le están restando sus competencias.

Por lo tanto, su señoría, y evidentemente existen, no solamente es la Ley de Cataluña sino que existe también la Ley de Asturias; en Baleares también existe un Protocolo, señoría, y Baleares no es precisamente una Comunidad Autónoma de ámbito socialista, es una Comunidad Autónoma más bien que yo creo que es regida por ustedes y, evidentemente, ha suscrito un protocolo de las mismas características que se viene a dar o se viene a desarrollar en este Proyecto de Ley.

Por lo tanto, esto le viene a evidenciar, por un lado, que en el ámbito del Derecho Comparado esto no ha ofrecido ningún roce constitucional y no ha merecido ninguna actuación por parte del Gobierno de la Nación y, por otro lado, que se ha generado por la propia Dirección de Hipotecaria y del Notariado, se ha generado, precisamente, una Resolución o una Instrucción que viene a agilizar y que viene a dar la fórmula de esto.

Y, por último, si el Sr. Presidente me concede dos minutos acabo brevemente, quisiera hacer referencia a que su señoría decía de que se había hecho un anteproyecto. Yo creo que su señoría se ha leído más el anteproyecto que el Proyecto real, y aquí, en esta Cámara, señorías, trabajamos con proyectos actualizados y trabajamos con el Proyecto que se presenta. Yo no tengo culpa o, el Grupo Socialista no tiene ninguna culpa, de ninguna manera, de que su señoría no haya cambiado los papeles. Y nos viene precisamente a acusar al Grupo Socialista de que abramos la participación de este Proyecto de Ley, de que este Proyecto de Ley lo vean y lo conozcan una serie de colegios profesionales

que tienen mucho que decir en esta materia, y lo dice su señoría con cierta sorna, como queriendo acusarnos precisamente de que hagamos eso; faltaría más, faltaría más. Evidentemente, yo creo que en este tema el Grupo Popular está trastocando los papeles, como viene diciendo reiteradamente en esta Cámara, yo creo que se da con oportunismo porque ahora lo está desmontando de que los proyectos de ley que se traen aquí hay que hacerlos participativos, etcétera, etcétera, ¿O es, quizá, una premonición de que en el futuro de que cuando ustedes lleguen al Gobierno ustedes van a ir por los derroteros de legislar única y exclusivamente desde sus propias tesis, sin consultar con la sociedad?; se han equivocado de posición. El Grupo Socialista consulta con la sociedad sus propios trabajos políticos.

Yo creo que el sustanciar únicamente, y para terminar, el sustanciar únicamente una enmienda a la totalidad en base a una supuesta inconstitucionalidad del Proyecto y obviar planteamientos políticos, y obviar planteamientos esenciales que dan a este Proyecto para nuestra Región es un grave error que el Grupo Popular creo que debiera de subsanar retirando esta enmienda a la totalidad.

Muchas gracias, señorías, y muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (Sr. RUIPEREZ)

Muchas gracias, Sr. Diputado.

Hay un posible turno de fijación de posiciones que esta Presidencia está dispuesto a darlo, si así se le demanda.

Sí, es un turno de cinco minutos. Lo digo porque podría hacerlo desde el escaño.

Sr. FERNANDEZ LOPEZ:

Sr. Presidente. Sras. y Sres. Diputados:

Voy a tratar de ser muy breve. Le ruego a la Presidencia un poco de benevolencia, porque la Ley es muy compleja, pero voy a tratar de ser muy breve.

Agradezco sinceramente, en primer lugar, las palabras del Diputado Pedro Antonio Ríos y las agradezco sinceramente por que sé que él también las ha dicho sinceramente. Agradezco su felicitación y la agradezco de verdad.

No es lo mismo, y no es lo que yo he dicho aquí, que se consulte a determinados colectivos de profesio-

nales para mejorar un Proyecto de Ley, que no es lo que yo he dicho aquí, que se encargue un Proyecto de Ley a unos profesionales, pagando un dinero, cuando yo creo que la Consejería está dotada de técnicos en materia de urbanismo y de técnicos en materia jurídica para hacer un buen Proyecto y, luego, cuando lo ha hecho, repartirlo a esos colectivos para que le den su opinión; no es lo mismo. Yo sí estoy de acuerdo con que los proyectos se den a conocer a la sociedad y que la sociedad y ciertos colectivos que están implicados en este Proyecto de Ley puedan aportar sus puntos de vista, y menos mal que lo han hecho —y nos congratulamos de que lo hayan hecho—, porque le han hecho caso; le han hecho caso en parte, porque me he leído muy bien el anteproyecto y me he leído muy bien el Proyecto.

El apuntar aquí, ya, hoy, que nosotros estamos apoyando ciertos intereses concretos, usted perdóneme pero, esto huele ya a naftalina. Aquí no se están defendiendo intereses concretos de nadie, aquí se está haciendo una defensa de la legalidad partiendo de la propia norma suprema que configura todo el ordenamiento jurídico español: la Constitución Española, y, es clara y taxativa en su capítulo segundo cuando habla de los derechos y deberes de todos los ciudadanos, derechos fundamentales. Y esos derechos, aunque España sea una realidad plural y diversa, es una realidad plural y diversa, no es una cosa única, no es una cosa uniforme, pero en cuanto a los derechos fundamentales se refiere la Constitución consagra unas garantías para que todos seamos iguales.

Tampoco es verdad que tengamos una filosofía centralista. Lo que ocurre es que hay que tener los pies en el suelo, y vamos a ver, a la postre, quién tiene más filosofía centralista; vamos a ver, a la postre, cómo se desarrollan los estados de autonomía de las distintas autonomías; vamos a ver, al final, si en España las autonomías son todas iguales o hay autonomías de primera, de segunda y de tercera división y vamos a ver, entonces, de quién será la culpa, si será del Grupo Popular o de quién será, ya lo veremos en su momento.

Voy a entrar en las respuestas al Grupo Socialista.

Ustedes, Sres. del Grupo Socialista, ustedes no tienen el privilegio de nada, ustedes no tienen ni el privilegio de lo social, ni el de la transparencia, ni el de la claridad, ni el de la ética. Yo no he hablado de Derecho para-Constitucional, yo he hablado de Derecho Constitucional, y, según el artículo 10 del Estatuto de Autonomía, sí que se puede, y he dicho que la filosofía y la idea del Proyecto de Ley es buena, y he dicho y está grabado, y creo que se me ha escuchado con cla-

ridad que compartimos la idea y que hay que evitar los disparates que se hacen en materia urbanística, las urbanizaciones ilegales; todo eso lo he dicho yo aquí esta tarde, lo que pasa es que hay que hacerlo utilizando los instrumentos y los medios de que esta Comunidad dispone.

Y estamos en un Estado de Derecho y, un Estado de Derecho significa que hay que acatar la Ley y, la Ley primera y fundamental es la propia Constitución, que no se puede saltar a la torera. Sí que podemos elaborar y aprobar planes de ordenación, sí que podemos imponer sanciones, sí que podemos vigilar la disciplina urbanística, sí que podemos hacer todo eso y que todos los ayuntamientos tengan planes de ordenación, todo eso lo podemos hacer, imponer sanciones, evitar que se hagan disparates, todo eso sí, y la idea de la Ley es ésa, lo que pasa es que va más allá de lo que puede ir.

En cuanto a las garantías, en el artículo que me citan, el artículo 22, dice aquí: «Entra en el ámbito de las relaciones jurídico-privadas y más correcto sería para cumplir la finalidad de garantía que con el artículo se pretende el que, conforme al artículo 53.2, apartados d) y e) de la Ley del Suelo, la Administración actuante exija el cumplimiento de tales compromisos en cuanto forma parte del plan correspondiente». Mire usted, y esto es válido para los dos portavoces el artículo 53 dice: «Los planes y proyectos redactados por particulares deberán contener...», de forma imperativa lo dice, «...los documentos que para cada clase se indican en el capítulo primero», y, entre otras cosas, dice: «Compromisos que se hubieren de contraer entre el urbanizador y el Ayuntamiento y entre aquél y los futuros propietarios de solares», esto es una garantía que se contiene en la Ley del Suelo, en el título primero, «y garantías del exacto cumplimiento de dichos compromisos». Pues bien, aun reconociendo que existen garantías suficientes en una Ley de ámbito estatal, nosotros, en la enmienda a que usted se refería, no excluimos tampoco de la posibilidad de acudir al Derecho privado y que se suscriban las correspondientes pólizas de seguro, como usted habrá visto aquí.

Sí entran ustedes en terrenos de Procedimiento Registral y Notarial, si entran ustedes y no es competencia de ustedes.

Dice usted, Sr. portavoz del Grupo Socialista, que nosotros estamos evidenciando nuestra política. Y la estamos evidenciando porque tenemos una política pero ustedes no evidencian que tienen una política sencillamente porque están metidos en un cacao mental que no se aclaran. Y, ustedes son, primero, socialistas marxistas; después, no marxistas y, ahora resulta que son

capitalistas, porque el mismo Presidente del Gobierno dice que es el peor, el mejor, o el peor, el mejor de los regímenes políticos; así que, son ustedes los que no tienen política clara y no la pueden evidenciar porque tienen un cacao mental.

Así que, Sras. y Sres. socialistas, yo me alegro de provocar la risa porque eso es bueno, yo me alegro.

En cuanto al tema de las parcelaciones, entran en un terreno en el que no pueden entrar, y, además, para terminar, el Derecho Comparado a nosotros no nos sirve. El hecho de que se haya hecho una cosa mal en otra Comunidad Autónoma no puede justificar que aquí se pretenda hacer otra cosa mal; una cosa mala no puede justificar otra cosa mala.

Este Proyecto de Ley es un Proyecto de Ley mejorable y, aparte de la enmienda de totalidad, dice usted que no ofrecemos un texto alternativo. ¿Le parece a usted poco texto alternativo que un Proyecto de Ley que tiene 50 ó 52 artículos tenga presentadas 32 enmiendas al articulado?, ¿eso no es un texto alternativo?, pues me parece que sí es un texto alternativo.

En fin, Sras. y Sres. Diputados, no les canso más. Yo apelo a su buen razonamiento, que presumo, y les pido..., desde luego, evidentemente, mantenemos la enmienda de totalidad y les invito nuevamente a que reconsideren que ese Proyecto de Ley pretende cumplir una buena función social, que estamos de acuerdo totalmente en ello, que es perfectamente mejorable y, si no lo hubiésemos creído así nos hubiéramos limitado a una enmienda de totalidad y no hubiésemos tratado de mejorarlo con la presentación de 32 enmiendas a su texto articulado que esperamos que en el debate de la Comisión correspondiente se mejore grandemente este Proyecto.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE: (Sr. RUIPEREZ)

Gracias, Sr. Diputado. Habrá comprobado usted la tolerancia de la Presidencia hacia el tiempo.

Por orden normal, ¿el Grupo Mixto, quiere intervenir en fijación de posiciones?

Sr. RIOS MARTINEZ:

No, yo doy por suficientemente debatido el tema. Mi exposición está ahí y mi voto está decidido.

Sr. PRESIDENTE: (Sr. RUIPEREZ)

Esta Presidencia le agradece su posición.

¿El Grupo Socialista? Sí, Don Francisco López Vera, tiene la palabra.

Sr. LOPEZ VERA:

Sr. Presidente. Señorías:

Muy breve porque, evidentemente, el Sr. Diputado en su turno de réplica no ha dicho absolutamente nada, no ha contestado nada a las referencias que hacía este portavoz porque, evidentemente, parece ser que le ha pillado fuera de juego y nos evidencia los matices que anteriormente decíamos porque, él únicamente se ha estudiado el anteproyecto y no está actualizado en cuanto a sus conocimientos, en cuanto a lo que se está debatiendo aquí, en esta Cámara; evidentemente, era un discurso escrito y, claro, ésa es precisamente la servidumbre que se puede cometer a la hora de intervenir en esta tribuna.

Dice su señoría que usted no había dicho que era positivo el que consultáramos a los diferentes colectivos. Es bueno rectificar, Sr. Diputado, y se lo agradecemos desde las filas del propio Grupo Socialista el que su señoría ahora diga que es positivo, que es bueno consultar con los diferentes colectivos. Estamos de acuerdo en eso, anteriormente usted ha dicho lo contrario, pero bueno, es bueno rectificar, aunque sea diez minutos después.

Por otro lado, dice su señoría que los socialistas no tenemos el privilegio de lo social, de la claridad y de la transparencia, pero lo que no nos puede negar su señoría a los socialistas es que, los que hemos estado defendiendo precisamente la transparencia, la claridad y el tejido social de este país ha sido precisamente los socialistas y, evidentemente, su Grupo, su Grupo político, anteriormente, en otras acciones de Gobierno y en ciertas comunidades autónomas donde tienen el poder político no se les ve por ningún lado la acción social, y, en muchos casos, tampoco la transparencia.

Por otro lado, habla su señoría de las posibles garantías y me hace una referencia al artículo 22. No sé qué artículo 22 ha leído su señoría, en el artículo 22 que usted ha leído no es el artículo 22 del Proyecto, en el artículo 22 del Proyecto dice que se establece un seguro, que es perfectamente claro, un seguro que viene a salvaguardar al ciudadano para poder precisamente conseguir que el ciudadano no se quede con la vivienda medio construida o no se quede con la urbanización a medio hacer, y, por otro lado, se salvaguarda de pasada, podíamos decir, al propio municipio que, en el caso de la anterior situación, situación que su señoría defiende, que se estaba dando con una Ley tan perfecta, con una Ley tan bien regulada como es la Ley de Suelo, pues se venían dando toda esta serie de situaciones y, evidentemente, este Proyecto de Ley, este artículo 22 viene a remediar eso que se está dando de hecho, porque, su señoría, no tiene usted que olvidarse que en los Parlamentos legislamos en base a realidades sociales y, cuando detectamos trabajos jurídicos que no se ajustan a las realidades sociales, es positivo, es bueno que los Grupos Políticos traten de enmendar esas situaciones que se están dando; yo creo, señoría, que usted también debiera rectificar en esa materia por beneficio a los ciudadanos, no por beneficio al Grupo Socialista, por beneficio a los ciudadanos.

Por otro lado, su señoría nos ha dicho que antes éramos marxistas, que ahora somos capitalistas. Mire usted, no voy a entrar en una guerra de calificaciones, en cualquier caso a sus señorías habría que calificarles de ultracapitalistas, de enamorados precisamente de la gran política que se está llevando en Estados Unidos, política que se está revisando desde todos los espectros políticos, política que está siendo contestada desde todos los espectros, y ése es el gran espejo político que su señoría nos puede ofrecer.

Por otro lado, nos remata diciendo su señoría que sí tiene texto alternativo. Si usted cree que unas cuantas enmiendas, una supresión de aspectos sustanciales del texto es un texto alternativo, evidentemente, de nuevo me remito a que nos tiene que escribir ese texto de para-Derecho Constitucional que yo le prometo que seré el primer comprador del primer volumen, no se preocupe, señoría.

Nada más, Sr. Presidente. Nada más, Sres. Diputados.

Sr. PRESIDENTE: (Sr. RUIPEREZ)

Muchas gracias, Sr. Diputado.

Por el Consejo de Gobierno, Don José Fuentes, tiene la palabra.

Sr. CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS: (D. JOSE SALVADOR FUENTES ZORITA)

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sras. y Sres. Diputados, voy a tratar de ser muy breve en mi intervención pero, creo que no se podía cerrar la sesión sin hacer determinadas precisiones por parte del Gobierno.

Como todos los oradores prácticamente han subido felicitando a los intervinientes, yo también felicito a todos los intervinientes, menos al portavoz del Grupo Popular, y luego explicaré porqué.

En primer lugar, yendo a matizaciones que creo que no deben quedar sueltas en la Cámara, respecto a la consulta exterior hemos quedado perfectamente enterados de cuál es el modelo de trabajo y de elaboración que pretende para la Administración Pública que propugna el Grupo Popular; cerraremos las universidades, cerraremos los centros de investigación, fumigaremos a los profesionales brillantes y no cogeremos nada de ellos, lo haremos todo dentro de los despachos de la propia Administración. Se confunde, lo que es la Administración con lo que es la iniciativa legislativa. Parece desconocer, incluso, el hecho de que en este país haya una larga tradición de leyes que, incluso, han sido denominadas por el nombre del asesor, por el nombre del consultor que dio inicio al primer borrador. De todas maneras, nosotros, le anuncio que como, naturalmente, no compartimos el modelo de organización, el modelo de Administración, pues vamos a seguir consultando con la Universidad, con profesionales cualificados, con los centros de investigación, y ésa va a ser nuestra norma de conducta para después hacer participar, como hemos hecho participar en la elaboración de este Proyecto de Ley, a las instituciones y a las organizaciones y a los sectores sociales que se ven afectados o que tienen algo que decir en torno a la Ley.

También, ha hablado, es otra duda que yo tendría que despejar absolutamente en esta Cámara, en el sentido de que por parte del Gobierno se establece una presunción de culpabilidad. Eso es un juicio de valor que emite su señoría, por consiguiente, ése es el valor que tiene, el juicio de valor que usted emite pero es más, y la prueba está que usted se contradice durante su intervención porque, cuando usted tiene que calificar las actuaciones que se han producido en materia de disciplina les ha denominado «abusos» y les ha denominado «barbaridades», calificativos que no cuadran bien, no cuadran bien con actuaciones que se han seguido de buena fe. Si aquí tenemos la situación que se conoce en esta Región que, por otra parte, no es muy distinta de la que hay en otras regiones donde la presión demográfica o la presión turística es importante, eso no es precisamente porque haya existido una buena fe generalizada sino tal vez, porque hay otros intereses que, tal vez, hayan estado en el fondo de alguno de

los argumentos que aquí se han manejado por parte del portavoz Popular. Incluso, se ha permitido el lujo de reírse de algunos de los artículos de la Ley y yo creo que en la Ley no hay que reírse de los artículos, lo que hay que hacer es enmendarlos. Ustedes dicen que han presentado 32 enmiendas, no se preocupen, a la Ley catalana presentaron 140 enmiendas y, en general, a todas las leyes de protección de la legalidad urbanística que se han ido presentando en los respectivos Parlamentos Regionales de este país la derecha se ha encargado de presentar todas las enmiendas que ha podido, o las que ha sabido; es decir, esto no es un índice, en la cantidad, desgraciadamente, no está en la calidad.

Yo no me río de ningún artículo, no me río ni siquiera de algunas cosas de su intervención, algunas aportaciones al castellano, como la palabra «aldebrío» que no sé cuál es, no sé qué significa, sé lo que es el «arrecaballito» pero no sé lo que es el «aldebrío», cuando se refiere a la independencia de los agentes.

Luego, dice también que invade las competencias del Estado. Esto, curiosamente, es un argumento que el Grupo Popular ha repetido sistemáticamente cada vez que ha tenido que enfrentarse con una Ley como ésta, pero, curiosamente, no han ganado ni un solo recurso de constitucionalidad, curiosamente, pero no ya a los socialistas sino ni siquiera a los gobiernos nacionalistas que han promulgado leyes como la que hoy nos ocupa. Y es que, se está confundiendo, señoría, entre lo que es el Derecho Civil y lo que es el Derecho Administrativo. Por parte del portavoz de mi Grupo se le ha recomendado que leyera al profesor Muñoz Machado, yo le voy a recomendar que lea al profesor Tomás Ramón Fernández porque me da la impresión de que su señoría, leyéndose los artículos de la Ley no le ha dado tiempo a leerse los comentarios a los textos legales, ni mucho menos leerse las sentencias del Tribunal Constitucional referidos a este tema.

Ignora, asimismo también, por supuesto, la función supletoria que compete a la legislación del Estado y que está sancionada también por el Tribunal Constitucional cuando se refiere a estas materias.

Por consiguiente, no hay ningún problema, si no tenemos porqué repetir absolutamente lo que diga la Ley del Suelo porque, lo que no quede expresamente derogado en la Ley del Suelo y lo que no vaya en contra de esta ley que aquí aprobaremos y que, le guste o no le guste a su señoría, tiene un principio de jerarquía sobre la legislación estatal, es decir, esta ley que sus señorías van a discutir aquí, esta ley que sus señorías van a aprobar en esta Asamblea tiene más valor en es-

ta Región que la legislación aprobada a nivel estatal, y eso debe tenerlo bien presente su señoría.

Da su apoyo formal, eso sí, dice que están de acuerdo con la filosofía que inspira el Proyecto, habla de la buena función social y, además, recalca: «está grabado». También está grabado, señoría, que el portavoz de su Grupo felicitó al Gobierno por el Plan de Carreteras y dijo que apoyaba el Plan de Carreteras del Gobierno y, siete días después pedía la reprobación del Consejero; es decir que no me dice usted nada con que esté grabado, tenemos la experiencia de que usted habla pero, a lo mejor, luego llega alguien y dice que hay que decir otra cosa y su Grupo va y dice otra.

Y, por último, pues..., yo ¿qué quiere que le diga?, ha criticado el anteproyecto, dice, ¿pero qué anteproyecto?, si han habido, por lo menos, cuatro redacciones a partir del primer borrador y no existe anteproyecto hasta que el Consejero de Política Territorial y Obras Públicas lo eleva al Consejo de Gobierno, ¿de qué anteproyecto me está usted hablando?, si no coincide ninguno de los argumentos que usted maneja con los que responden a la realidad del anteproyecto sobre el que discutió el Consejo de Gobierno y que aprobó.

En definitiva, yo le voy a decir porqué no le felicito, señoría. Y no le felicito porque si la primera parte de su intervención ha resultado en apariencia brillante, yo, que soy una persona que pretende ser ordenada y guardo papeles, resulta que tengo aquí unas declaraciones de su Jefe Provincial, del 24 de febrero del 86, es decir, hace nada menos que nueve meses, cuando conocía el mismo anteproyecto que al parecer conoce su señoría y en el que decía cosas tales como, a ver si le suena a usted, dice: «Esta es una ley que puede ser totalmente innecesaria», por ejemplo, «¿Qué puede significar la entrada en vigor de esta ley desde un punto de vista social?, en primer lugar, crear una desigualdad de los ciudadanos de la Región de Murcia con las de otras regiones autónomas», no sé si le suena pero yo es que lo he oído esta tarde, dice: «Se rompe el equilibrio entre los dos criterios que configuran el derecho de propiedad», y no quiero seguir leyendo; lo único que acabo leyendo es decir que lo mejor que decía entonces su Jefe Provincial es que lo mejor que puede ocurrir con este borrador es que no se convirtiera siquiera en este Proyecto de Ley y mucho menos en ley. Y mientras usted ha estado refiriéndose a esto usted ha estado brillante pero, cuando se le ha acabado el guión su señoría en la réplica no ha aportado ningún argumento, como ha dicho el portavoz del Grupo Socialista, no ha aportado nada nuevo, y, entonces, yo no sé si cuando antes hablaba usted de aquello del «chocolate» y de no sé qué, lo que ha cometido es un acto fallido.

Y, por último, le voy a explicar a usted porqué me dan lástima. Me dan lástima porque el Título VIII de la Constitución, que ustedes no votaron, también está en la Constitución, tanto como el capítulo segundo y, en ese Título VIII, en el artículo 148 y hay un artículo 151 y, por consiguiente, ahí se explica qué Comunidades, cómo se puede llegar a la Autonomía, por qué vías, todas ellas constitucionales porque ese título VIII también está en vigor. Y me dan lástima porque me da la impresión de que ustedes llevan el paso cambiado, de que representan a una derecha, pues, una derecha que me parece que está imbuida de una intransigencia dogmática que le impide, le impide reconocer que hay actuaciones que se pueden criticar, que se pueden perfeccionar pero no plantear un enfrentamiento y una descalificación global, y menos en base a los argumentos que se han hecho aquí esta tarde.

Y, desde luego, señoría, lo que sí rechazo es que nos responsabilice de ser ciudadanos de segunda división. Si es por esta Ley, lo que hace es equipararnos a los ciudadanos de Madrid y a los ciudadanos de Cataluña. ¿Que son de segunda división?, bendita sea; en cualquier caso, significa un notable ascenso desde la tercera regional que era donde nos tenía la derecha a esta Región.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE: (D. MANUEL TERA BUENO)

Muchas gracias, Sr. Consejero.

Sras. y Sres. Diputados, pasamos a votar la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Parlamentario Popular. Votos favorables a esta enmienda. Muchas gracias, Sres. Diputados. Nueve. Votos en contra, Sras. y Sres. Diputados. Veintidós. Abstenciones, ninguna. Queda, por tanto, rechazada la enmienda a la totalidad por nueve votos a su favor, veintidós en contra y ninguna abstención.

Sí, muy breve, Sr. Fernández López.

Sr. FERNANDEZ LOPEZ:

Muy brevemente, para explicar nuestro voto.

Yo quiero decir a esta Cámara y a los que me han dicho que a qué anteproyecto y a qué proyecto me refería que, se vuelvan a leer ellos el anteproyecto y el Proyecto y verán que salvo en muy pocos artículos los dos son iguales.

Y han recalcado ustedes y han vuelto a recalcar lo de la consulta exterior. Yo no he tenido que rectificar nada porque lo único que he criticado ha sido el haber tenido que encargar fuera de la Consejería un Proyecto de Ley pagando ese Proyecto de Ley, no, no que se consulte a los colectivos, no vamos a cerrar nosotros las universidades, Sr. Consejero, pero tenga usted la seguridad de que tendremos buen cuidado a la hora de dar títulos a aquellas personas que académicamente se los hayan ganado, y si usted hubiese querido conocer el verdadero motivo de la reprobación, que no tiene nada que ver con el Plan de Carreteras, lo que usted que haber indicado a su Grupo Parlamentario es que hubiesen aceptado en el debate esas reprobaciones y se hubiera usted enterado de las razones que las habían motivado que no tienen nada que ver con el Plan de Carreteras.

Y le voy a decir otra cosa: no tengo yo ningún «Jefe Provincial», hay un Presidente Regional de mi Partido que no es mi «Jefe Provincial» y, además, le prometo a usted que no he tenido la oportunidad de hablar con él sobre este tema y, ni siquiera, había leído el periódico que usted dice.

Y, por último, Sr. Consejero, si la Ley del Suelo es buena y se ha ejecutado mal, la culpa será de los ayuntamientos que no la han sabido ejecutar y aplicar; ayuntamientos en su mayor parte gobernados por ustedes.

Y, finalmente, fíjense ustedes si son tan buenos y tan eficaces en materia de legalidad urbanística que le dan ustedes un premio a unas viviendas que están cayéndose en ruinas, viviendas de promoción pública que no tienen más allá de cinco años de antigüedad.

Nada más. Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE: (D. MANUEL TERA BUENO)

Muchas gracias, Sr. Diputado.

Hay peticiones de palabra para explicación de voto. Estamos en explicación de voto. El Sr. Consejero ha pedido después la palabra y se la voy a dar. Muy breve.

Sr. LOPEZ VERA:

Sí, Sr. Presidente.

Yo creía que era para explicación de voto, no para otro nuevo turno de réplica como el que ha abierto el portavoz del Grupo Popular.

Reiteradamente vuelve a referirse al anteproyecto. Yo creo que se ha perdido en lo que es el Proyecto y lo que es el anteproyecto y, evidentemente, no ha sabido decir a la Cámara cuál es el texto que al final o, con el final, con el cual se queda el portavoz del Grupo Popular.

Nos hace una referencia a las posibles reprobaciones en su día a los Sres. Consejeros, y yo le pregunto al Grupo Popular, si quería reprobar, si el hecho era reprobar la política del Consejo de Gobierno en determinadas áreas lo podía haber hecho como lo hizo en aquellas circunstancias y, el Reglamento le posibilita que lo hubiese hecho el día anterior, ¿pero qué es lo que pretendía el Grupo Popular en esta Cámara?, evidentemente yo creo que eso queda para el interrogante, podemos suponer qué es lo que pretendía pero tiene las puertas abiertas para reprobar, lo que creo es que no quiere reprobar porque no tiene política que presentar precisamente alternativa a esta Cámara.

Y ya, para explicar la posición del Grupo Socialista, creemos que este Proyecto es positivo para la Región y que vienen a poner orden, precisamente, en una situación de infracciones urbanísticas que se estaban dando, en una serie de lagunas, porque había una legislación que no alcanzaba y que no daba precisamente la posibilidad de actuar, y niego rotundamente la acusación que se viene haciendo a los ayuntamientos que se venían mostrando impotentes precisamente ante esas circunstancias, ante esas acciones que daban por promotores desaprensivos que estaban especulando con unas posibilidades y que sí ponían en riesgo y en peligro las propias haciendas municipales. Creo, Sr. Diputado del Grupo Popular, que evidencia claramente su señoría su vocación antimunicipal.

Nada más, señorías.

Sr. PRESIDENTE: (D. MANUEL TERA BUENO)

Muchas gracias, Sr. Diputado.

Sr. Consejero, sí, muy breve; terminó el debate, solamente unas palabras finales.

Sr. CONSEJERO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS: (Sr. FUENTES ZORITA)

Sí, Muy breve, Sr. Presidente.

Pero sí quiero, en primer lugar, pedir disculpas, yo no sabía que el Jefe Provincial era Presidente Regional, retiro, no me conozco la nomenclatura, en cual-

quier caso lo que sí está claro es que la organización no es la misma que la de mi Partido porque usted, incluso, me sugiere que le diga a mi Grupo qué es lo que tiene que hacer y cómo tiene que organizar el funcionamiento de la Cámara. Eso no lo hago yo, ni lo hace el Gobierno, el Grupo en la Cámara es soberando, actúa con esa autonomía que usted no sabía exactamente bien qué es lo que era y, así se organiza.

En cuanto a conocer los motivos por los cuales me reprueban. Mire usted, Sr. Diputado, no reprueba quien quiere sino quien puede.

Sr. PRESIDENTE: (D. MANUEL TERA BUENO)

Bien, muchas gracias, Sr. Consejero.

Sras. y Sres. Diputados, pasamos al segundo punto que es el debate de las enmiendas presentadas a la totalidad, la primera por el Grupo Parlamentario Popular y Socialista a una Proposición de Ley sobre elecciones a la Asamblea Regional de Murcia, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto.

Sí, Sr. Cerdá, tiene la palabra.

Sr. CERDA CERDA:

Gracias, Sr. Presidente.

El Grupo Popular, en vistas de que al Proyecto de Ley presentado por el portavoz del Grupo Mixto, el Sr. Ríos Martínez, retira esta enmienda a la totalidad, dado que hay otra presentada por el Grupo Parlamentario Socialista que es el reflejo del Proyecto del Gobierno y, por lo tanto, nosotros, en aras de la brevedad y de esta sesión, retiramos nuestra discusión y nuestra votación en lo que referente a nuestra enmienda y nos reservamos la discusión para cuando se tenga que discutir el Proyecto que presenta el Grupo Socialista.

Nada más, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MANUEL TERA BUENO)

Muchas gracias.

Entonces, retirada esta enmienda a la totalidad, entraríamos entonces a debatir la segunda enmienda presentada a esta Proposición de Ley.

No obstante, Sr. Ríos, tiene la palabra para defender su Proposición de Ley.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sí, si le parece al Sr. Presidente, primero la presento y después se discute a la totalidad.

Sr. PRESIDENTE: (D. MANUEL TERA BUENO)

Perfectamente.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sr. Presidente, intentaré no pasar de los 14 minutos para exponer la Proposición de Ley que ha presentado mi Grupo sobre el tema electoral en la Región.

Yo quisiera explicar el porqué se ha presentado la Proposición de Ley y el contenido y objetivo que pretende la Proposición de Ley.

Es un mandato estatutario, regulado en nuestro Estatuto de Autonomía, en el artículo 24, en el Título II, capítulo segundo, cuando habla de que «la Asamblea Regional estará constituida por Diputados elegidos por un periodo de cuatro años mediante sufragio universal, libre, igual, directo y secreto»; el sistema será proporcional. Y, habla después de que la Asamblea Regional fijará por ley toda esta serie de características.

Por ello, lo que pretende la Proposición de Ley es regular lo establecido en el Estatuto de Autonomía por considerar que la etapa provisional que había servido para dotarnos de la primera Asamblea se había hecho a través de una transitoria en el Estatuto de Autonomía, la primera, y que, bajo nuestro punto de vista, no ajustaba o no se ajustaba a lo que posteriormente ha sido todo el desarrollo legislativo a nivel del Estado y también en el objetivo, en la filosofía del mandato constitucional y del mandato estatutario.

Yo creo que haría falta el que lográramos un marco estable que superara la provisionalidad que la transitoria primera daba. Quiero decir que esa transitoria fue elaborada en una situación política distinta a la que hoy hay en esta Cámara y a la que puede haber en otros tiempos futuros y que, por tanto hay que evitar, a la hora de legislar, como decía en el debate de la Ley orgánica, en el Parlamento del Estado, un señor que milita en un partido distinto que yo, el Sr. Alzaga, decía que había que superar las mejores, las más viejas y las más venerables, para que las más viejas y más venerables democracias se situaban hacía tiempo, para conseguir que cada Gobierno no haga una Ley Electoral a su medida cuando ganaba unas elecciones. Lo que pretendo precisamente es evitar que en función del par-

tido que gobierne se haga una Ley Electoral entendiendo que hay que garantizar y establecer «per sé» una regulación o una realidad distinta a lo que debe ser una estabilidad en una institución, sea quien sea quien pueda gobernar.

Y quiero decir que en esta Región no se ha dado también lo que en aquel debate decía el Sr. Vicepresidente del Gobierno, Don Alfonso Guerra González, que decía que el Gobierno ha pretendido, en primer lugar, que el proyecto alcance la más amplia legitimidad, insisto en la palabra legitimidad, uniéndola mediante el intento de consecución de un amplio consenso entre los grupos políticos representados en la Cámara. Don Alfonso Guerra intentaba decir que una Ley Electoral era más legítima cuanto más consensuada estaba entre todas las fuerzas que van a competir, para evitar que el campo y el terreno donde se tiene que competir electoralmente no sea beneficiando a unas fuerzas sino a toda la sociedad. Y es por ello que, la Proposición de Ley que presento pretende conseguir que esta Ley tenga ventajas, y no defectos, sobre lo que era el periodo y el proceso provisional.

Decía, a finales del siglo pasado, Navarro Amandi que para que una ley electoral fuera buena necesitaba cuatro características: primero, que tenga voto todo el que debe tenerlo, cosa que estaba prevista, está prevista en la Constitución; segundo, que el voto dé por resultado la ponderación exacta de las fuerzas sociales, la ponderación exacta de la realidad social que hay en la calle; tercero, que la elección no pertenezca a las mayorías sino a toda la sociedad y, cuarto, que la representación no pueda falsificarse. Es por ello que la filosofía que vertebra toda la Proposición de Ley es conseguir que nos dotemos de unas instituciones que sean fiel reflejo de la realidad social representada libremente por sufragio igual y directo. Igual y directo es que todos los ciudadanos tengan el mismo peso con su voto, no variado.

Nuestro Estatuto de Autonomía hace referencia al sistema electoral proporcional; en el artículo 24, no sigue hablando más allá y, es por ello que la Proposición de Ley parte de la filosofía del sistema electoral proporcional. Y no quiere decir que un sistema proporcional tenga que llevar a cabo una ingobernabilidad de las instituciones. La gobernabilidad de una institución está en tanto en cuanto que la institución sirve para la solución de los problemas de los ciudadanos y recoge todas las voces que tienen los ciudadanos; eso es hacer gobernable una institución y hacer gobernable un pueblo, no imponer criterios a un pueblo.

Pretende la Proposición de Ley potenciar la autonomía en nuestra Comunidad Autónoma. ¿Por qué?

Fijense ustedes, se da el caso que nuestro Presidente de la Comunidad actual, nuestro Presidente Carlos Colado ha sido votado solamente en la circunscripción de Lorca; las grandes circunscripciones de la Región que tienen casi 600.000 habitantes no han votado al Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma, y potenciar la autonomía significa que en una elección directamente, no de forma entre indirecta y mezclada con las municipales sino directamente, con un programa, con unas candidaturas, se vote y se elija precisamente toda esa cobertura.

Pero es que, además de potenciar la autonomía, lo que pretende es superar las correcciones a que se hace a esta voluntad estatutaria y a esta voluntad constitucional de la proporcionalidad y de que todos somos iguales a la hora de emitir el voto. Intenta, por tanto, que nuestra Ley Electoral, para siempre, en la ordenación del futuro parta de una circunscripción única, una circunscripción única porque tenemos una circunscripción en cuanto a población, y hay referencias en toda la legislación de lo que debe ir unido circunscripción-territorio con población; de hecho, cuando se organizan el número de mesas se dice: «no habrá una mesa hasta un máximo de tantos habitantes»; cuando se habla de zonas, exactamente igual; por ello, hace falta unir territorio con población.

Nuestra Región tiene un millón de habitantes y, para toda España y para todo tipo de elecciones existe como circunscripción, la provincia, para todas las elecciones, desde Cataluña, Andalucía, hasta Galicia, a excepción, a excepción de Asturias y de Murcia que tienen, una, cinco circunscripciones y, otra, trece circunscripciones. Pero fijense sus señorías, en Asturias por lo menos lo han encubierto y han dicho: «circunscripción oriental, circunscripción interior...», aquí no, «número uno, número dos, número tres, número cuatro», dice la transitoria del Estatuto. Y hay que superar esa idea de que da lo mismo sino que es una asociación dislocada, da lo mismo, pues, se une en teoría y con la filosofía de decir que hay representación territorial, cosa que es falsa, sus señorías están aquí representando a todo el pueblo de Murcia y para legislar para todo el pueblo de Murcia, no representa nadie a ninguna zona, ni a ninguna parte por separado, en estas elecciones, lo representan cuando ustedes son elegidos para cumplir unas competencias con unos medios y unos presupuestos de los cuales rinden cuentas y, eso no se da en este caso. Por tanto, la circunscripción es añadir corrección a la proporcionalidad y es añadir elementos mayoritarios. Lo que pretende la Proposición de Ley es, por tanto, proponer una unidad en cuanto a lo que significa la Región como tal proyecto en su conjunto, circunscripción única dentro del Proyecto de Ley.

Pretende también la Proposición de Ley que el tanto por ciento para tener presencia, el tanto por ciento exigible para hacer gobernable la Región sea del tres por ciento. Entendemos que en una proporcionalidad, en una proporcionalidad limpia, justa, ni siquiera debiera de haber un mínimo, un tope por abajo, pero para apoyar a esa realidad de gobernabilidad el establecerlo para que la garantía del mínimo de votos necesarios signifique que de verdad haya una presencia institucional, una presencia regional y social importante, que no se quede fuera de la Institución ninguna fuerza que deba ser oída, ninguna fuerza que tenga la suficiente implantación. Y, bajo nuestro punto de vista, el tres por ciento posibilitaría el acceso de fuerzas de la Región que hoy, por desgracia, no están presentes en esta Cámara. Y quiero que quede claro, porque yo sí que estoy, que no es el problema de la fuerza que represento sino una mentalidad distinta de administración, una realidad distinta de Institución: evitar que se queden fuera para que no sea fuera de la Institución sino dentro de la Institución donde se le den cauce a la solución de sus problemas.

Propone también la Proposición de Ley Electoral, que el número de Diputados sea de cuarenta y cinco. Propone la Proposición de Ley, esta Proposición de Ley que tiene en 54 artículos y en 10 títulos pretende una ordenación, después del sistema electoral que les he expuesto, de una administración electoral lo más abierta y lo más participativa posible en el sentido de recoger la participación dentro de ella de un vocal de cada candidatura. Pretende que la campaña institucional que se pueda hacer no sea utilizada, como ha sido denunciado en Euskadi y en esta Región ha pasado muchas veces, utilizada o unida a la de un sólo partido y, además, pretende ahorrar esfuerzos y dineros de los que se gastan en campañas electorales, pidiendo de que haya una campaña de difusión de la propia Administración de todas las candidaturas presentadas, se remita al ciudadano para que reciba en su casa junto con la etiqueta de voto todas las candidaturas que se han presentado y poder elegir entre cada una de ellas. Eso, desde la propia Administración, desde la propia realidad de administración electoral, y no desde el esfuerzo de cada una de las fuerzas políticas, para evitar el derroche que significan esos «mailing» como palabra inglesa incorporada ahora, o ese voto por correo.

Proponíamos un control del gasto público y un control por parte de la administración electoral de las actuaciones de los partidos, con sanciones que posibilitamos a las Juntas de zona de hasta 100.000 pesetas y a la Junta Electoral Provincial de hasta 250.000 pesetas.

Proponemos controlar el instrumento público más importante de comunicación, que es Radio Televisión, a través de un Consejo como el Consejo Asesor que ha salido aquí elegido y que todavía no ha funcionado ni se ha reunido, para que toda la campaña y actuación informativa que desde ese medio público se dé, o desde los medios públicos se den, sean precisamente controlada con la participación de los sectores que están afectados y no solamente por una parte de esa administración.

Proponemos, por tanto, que la distribución de los espacios sea lo más proporcional posible, lo más cercana posible para que todas las voces sean unidas, oídas. Es verdad que se podían haber establecido otros tiempos o unos tiempos más o menos definidos y, nosotros lo definimos manteniendo, creemos, una proporcionalidad puesto que damos en función de los tantos por ciento un instrumento en los tiempos, una duplicidad en los tiempos.

En cuanto a la financiación, proponemos un techo, en cuanto al gasto, de 35 pesetas por ciudadano censado y esa multiplicación entre electores y cuantía de 35 pesetas daría el techo máximo que las fuerzas políticas tendrían para gastarse en la propia campaña electoral, yendo a una financiación de esa campaña, desde la Administración, de un millón de pesetas por Diputado y un pago por voto que evitase lo que es la desproporción de los dineros que hoy en día puede encontrarse en la realidad. Corregir inversamente los resultados en cuanto al voto porque, se puede dar el caso, y de hecho se ha dado, que haya un partido en la Región que pueda recibir dinero de la subvención por encima del que se ha gastado o que le permite el techo para gastarse; puede haber un partido que saca veintiséis Diputados que suma «X» millones junto con tantos votos y el sumo de dinero son por encima de lo que ha gastado de campaña, ha ganado dinero en la campaña electoral, mientras que hay otras fuerzas políticas que tienen dificultad para hacer campaña porque significa un endeudamiento con respecto a lo otro. Es lógico que es la representación del pueblo la que mide y por tanto nadie tiene culpa que unos tengan más votos y otros tengan menos, pero sí que hay que evitar esa desviación de garantías a la hora de competir en las elecciones para que todos partamos por lo menos del mejor sitio posible. Definiría esto como una competición deportiva de velocidad, puesto que la campaña electoral dura 21 días, es de velocidad, luego llevan cuatro años de gestión, y donde los corredores de los cien metros, se pone cada uno en su punto de salida; hay que evitar que a los que más corren, a los que más rápido corren, al «Louis» de turno, pues nos salga todavía diez metros más adelante que los otros que corren más lento

sino que salgamos todos de una parrilla de salida más o menos equilibrada.

En suma, la Proposición de Ley intenta establecer un sistema electoral que se ajuste a la filosofía que establece la Constitución cuando dice que, el sufragio será universal, libre, igual, para todos y directo.

Quiero hacer referencia a porqué corregimos lo que se llama el modelo provisional. El modelo provisional, de la transitoria primera de nuestro Estatuto de Autonomía, corregía lo ya injusto de la Ley D'Hont, cosa que no se cuestiona en cuanto a la Ley orgánica 5/85, corregía estableciendo circunscripciones y haciendo desaparecer realidad. Les voy a poner dos ejemplos, dos ejemplos.

En una circunscripción como la del Altiplano, el Partido o la fuerza a la que represento, con el 18 por ciento de media en aquella zona no tiene posibilidad de acceder a un Diputado, necesita obtener por encima del 25 por ciento, mientras que este Diputado que está aquí ha salido en su circunscripción con el 7 por ciento, el 7,2 por ciento; no es ajustado en ello. Pero es más, se castiga a los ciudadanos que votan en las formaciones minoritarias diciéndole: «usted vale un tercio», y quiero decir justo esto porque como hay un Ministro que se sentía la 14.^a parte de Ministro; yo no quiero que ningún español se sienta un tercio de ciudadano, yo quiero que cada ciudadano se sienta uno y sea su voto igual en valor que todos los demás; y es por ello que proponíamos este sistema de Ley Electoral.

Nada más, Sr. Presidente. Nada más, señorías.

Sr. PRESIDENTE: (D. MANUEL TERA BUENO)

Muchas gracias, Sr. Ríos.

A esta Proposición de Ley ha sido presentada una enmienda a la totalidad por el Grupo Parlamentario Socialista.

Sr. García Escribano, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Sr. Presidente. Señorías:

Yo creo que lo que ha ocurrido al inicio de la sesión teníamos razón, yo creo que teníamos razón porque, vean ustedes que nunca podemos saber cómo va a proseguir un debate cuando tiene alternativas o cuando tie-

ne enmiendas el Grupo Parlamentario Popular. De nuevo, desde posiciones abandonistas ustedes retiran una enmienda, no sé en base a qué, no sé si es que no tenían criterios antes o es que no tienen criterios ahora, pero, en fin.

Ya entro a la discusión de la enmienda a la totalidad con texto alternativo que nosotros hemos presentado como Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición de Ley del portavoz del Grupo Mixto.

En primer lugar, yo quiero decir que, efectivamente, el Grupo Parlamentario Socialista también desea, y va a ser su voluntad en la discusión de las enmiendas que se presenten al texto alternativo que hemos presentado ante esta Cámara, también desea que pudiese haber un amplio consenso en la Ley Electoral porque, efectivamente, y aunque no partamos de los presupuestos que parte el portavoz del Grupo Mixto, entendemos que eso sería bueno para esta Región.

El portavoz del Grupo Mixto citaba a Navarro Amandi y decía que una ley electoral tiene que tener «X» características. Yo voy a citar a otros tratadistas que también dicen que una ley electoral tiene que tener «X» características.

Yo creo que la elaboración de reglas electorales es una consecuencia histórica de la afirmación liberal sobre el carácter delegado de la autoridad. Una vez que se acepta el origen popular del poder político, los ciudadanos se ven llamados a decidir a qué hombres y a qué programas electorales van a confiar la orientación de los asuntos públicos. Por tanto, y, a partir de esa idea y de esa filosofía tendríamos que preguntarnos ¿para qué es una ley electoral?, ¿qué funciones deben atribuir a un sistema electoral?

Y muchísimos tratadistas políticos dicen que las funciones que tiene que tener un sistema electoral son las siguientes:

En primer lugar, producir representación. Si aceptamos el origen popular de la soberanía, aceptado está en nuestra Constitución, en su artículo primero, punto dos, y aceptado está en nuestro Estatuto de Autonomía, en su artículo segundo, y si se abandona la posibilidad de la democracia directa, porque en una sociedad compleja como la actual sería totalmente imposible, la necesidad de designar a un cuerpo representativo es necesario, capaz de actuar en nombre de la colectividad, y esto lleva a una práctica electoral, por tanto las leyes electorales, los sistemas electorales han de producir representación.

En segundo lugar, una ley electoral, un sistema electoral tiene que producir legitimación, tiene que producir legitimación porque, en líneas generales, podemos denominar que una ley electoral tiene una virtualidad legitimadora. Las elecciones son en nuestra sociedad el rito que consagra a los gobernantes, le confieren aquel carisma que la victoria en el combate les confería a otros gobernantes o que la coronación o la unción sagrada otorgaba en otras comunidades políticas; en nuestra sociedad son las elecciones y, por tanto, tiene que ser un elemento legitimador.

Pero, también tiene que ser un elemento que produzca gobierno. Tiene que producir gobierno y, por tanto, en la ley electoral esto hay que tenerlo en cuenta porque de esa manera se facilita la puesta en marcha de los programas políticos y se designan a los equipos encargados de llevarlos a la práctica. Desde esta perspectiva se tiene que tener en cuenta, máxime cuando se trata de instituciones nuevas, como es la Comunidad Autónoma de Murcia, que el sistema electoral ha de facilitar la formación de mayorías parlamentarias, lo que, a su vez, evitará la dispersión del sistema de partidos y posibilitará la formación de gobiernos fuertes que puedan consolidar las instituciones.

Toda ley electoral, desde nuestro punto de vista, ha de valorar en qué medida incide en estos tres elementos imprescindibles en toda democracia parlamentaria. Desde nuestro punto de vista, el portavoz del Grupo Mixto en su Proposición de Ley no ha tenido en cuenta estos objetivos en la misma medida y ha puesto más énfasis en unos que en otros, siendo ésta una de las causas, quizá la principal, que lleva el Grupo Parlamentario Socialista a presentar esta enmienda a la totalidad.

En esta Proposición de Ley se ha ignorado la labor realizada por el Consejo de Gobierno durante los últimos meses en la elaboración de un Proyecto de Ley Electoral. El lo sabía que, aunque no se hubiera tramitado en la Cámara todavía era notorio el esfuerzo que había venido desarrollando esta materia. Desde nuestra perspectiva, sería acorde con un legal comportamiento parlamentario el que se evitaran el desdoblamiento de iniciativas legislativas y, por tanto, de verdad, creemos que hubiera sido preferible que usted no hubiera presentado esta Proposición de Ley y se hubiera tramitado la que ya estaba anunciada por el Consejo de Gobierno.

En segundo lugar, y antes de entrar en el detalle de nuestras objeciones a su Proposición de Ley, yo tengo que decirle que en una democracia parlamentaria el Presidente no lo eligen los ciudadanos, al Presidente, y usted decía que el Presidente de la Comunidad Autó-

noma lo habían elegido simplemente los ciudadanos de la comarca de Lorca, efectivamente se puede decir lo mismo de Felipe González, que el Presidente de este Gobierno lo han elegido solamente los ciudadanos de Madrid porque se presentaba exclusivamente por la circunscripción de Madrid. Al Presidente, repito, en una democracia parlamentaria lo eligen los Diputados y, nosotros hemos elegido a D. Carlos Collado con la soberanía que depositaba en nosotros el pueblo, y era todo el pueblo de la Región de Murcia.

Existen numerosas discrepancias y diferencias entre su Proposición de Ley y el texto alternativo que nosotros proponemos. Usted propone una circunscripción única mientras que nosotros, el Grupo Socialista, proponemos el mantenimiento de las cinco circunscripciones que han existido hasta ahora, de acuerdo con la disposición transitoria primera de nuestro Estatuto de Autonomía.

Para llegar a esta disposición transitoria primera que reguló nuestras primeras elecciones autonómicas fue necesario llegar a un mayoritario consenso tras muchas negociaciones entre todas las fuerzas políticas regionales, las cuales, entre las que nos encontrábamos los socialistas, hubieron de ceder en sus planteamientos originarios. Yo me pregunto, y nos preguntamos, ¿por qué romper ese consenso originario?, ¿qué se gana o qué se pierde en nuestra Región con la implantación de la circunscripción única?

Yo creo que con esta pretensión de implantar una circunscripción única se rompe con el espíritu del artículo 152.1 de nuestra Constitución, artículo que dice: «la organización institucional autonómica se basará en una Asamblea Legislativa elegida por sufragio universal con arreglo al sistema de representación proporcional que asegure, además, la representación de las diversas zonas del territorio»; eso lo dice taxativamente el artículo 152, punto 1, de nuestra Constitución.

¿Cómo se asegura mejor la representación de las diversas zonas del territorio?, ¿con una o con cinco circunscripciones?, ¿con candidatos que pudieran ser casi todos de unas pocas ciudades de la Región u obligando a todos los partidos, a todas las fuerzas políticas, mediante las cinco circunscripciones a llevar a nuestra Asamblea, a traer aquí a Diputados regionales de la gran mayoría de pueblos de la Región? Nosotros entendemos que se asegura mucho mejor la representación de las diversas zonas del territorio de la Región con la Proposición de Ley que nosotros presentamos y con la suya.

Usted decía que en otras comunidades autónomas se ha utilizado la circunscripción provincial. Y es ver-

dad, yo no se lo voy a negar, lo que pasa es que usted decía que solamente era en Asturias y en Murcia; pues no. Mire, en las circunscripciones uniprovinciales, de las siete que hay, en cuatro: en Asturias, en Baleares, en Murcia y, está en estudio y lo permite su Estatuto, en Navarra; solamente quedarían tres, de las siete, tres, que serían Madrid, Rioja y Cantabria, que parece ser que van a poner la provincia como circunscripción, entre otras cosas porque así lo dijeron en sus Estatutos de Autonomía. Pero es que, es más, en las circunscripciones multiprovinciales, en varias de ellas, tampoco se recoge la circunscripción provincial como la circunscripción electoral y, por ejemplo, en el Estatuto de Valencia y en el Estatuto catalán —y no tiene todavía hechas sus leyes electorales— se habla de la posibilidad de que las circunscripciones no sean la provincia sino que sean comarcas. Por tanto, no se puede, en Derecho Comparado, decir que somos los únicos o que vamos a ser los únicos junto con Asturias, creo que no.

Por otro lado, dice su señoría que con las cinco circunscripciones se va contra el criterio de la proporcionalidad porque en estas circunscripciones, al ser más pequeñas, se repartirían muy poquitos escaños. Mire usted, en España hay ahora mismo, y estoy hablando ya a nivel nacional, 52 circunscripciones que son provincias, como lo establece nuestra Constitución; de esas 52 circunscripciones 30 tienen cinco o menos escaños, es decir, el 57'8 por ciento de las circunscripciones que existen en España. ¿Alguien pone en duda la proporcionalidad de nuestra Ley Orgánica del Régimen Electoral General? Desde luego, nosotros no.

Pero es más, si nos vamos al Derecho Comparado Internacional, mire usted, en Austria, en Dinamarca, en Islandia, en Noruega, en Suecia, en Suiza, en todos esos países existen circunscripciones y distritos con menos de cinco escaños. ¿Alguien pone en duda la proporcionalidad de esos países? Yo creo que no.

Incluso, y ya relaciono porqué hablaba de cinco o menos escaños que, en definitiva, se da en las circunscripciones pequeñas que usted dice que corrigen la proporcionalidad. Mire usted, uno de los grandes tratadistas en sociología electoral. Dieter Nolen, dice y pone un ejemplo que, con cinco escaños ya hay proporcionalidad correcta con el método D'hont, y da una serie de ejemplos y dice: «Partido A, con un 45 % de los votos; Partido B, con un 35 % de los votos; Partido C, con un 20 % de los votos, se repartirían así con cinco escaños: el 40 % de los escaños para el Partido A que tenía el 45 % de los votos y el Partido C sería el 20 % de escaños que tenía el 20 % de los votos»; por tanto, la proporcionalidad es correcta en ese caso.

Pero, por otro lado, yo quiero decir que no hay, y no lo digo yo sólo, lo ha dicho también Richard Rose, que es otro de los grandes tratadistas de sociología electoral, que no hay ningún sistema electoral en el mundo, que sea cien por cien proporcional y, si existiera, dice este señor, sería contraproducente. Así, con un sistema aparentemente más proporcional que el sistema D'Hont, con el sistema Hare, de método de resto mayor, aplicado a las Elecciones Generales de 1979 en España se hubiera llegado a las Cortes con la cantidad enorme de 22 partidos políticos y, de los cuales, solamente 10 hubieran tenido solamente un escaño, un Diputado; se hubiera ido contra el objetivo que al comienzo comentaba de una ley electoral que tiene que también servir para proporcionar o producir gobierno. Por esto, Holen termina diciendo: «El método D'Hondt es el método para calcular los escaños en el sistema proporcional; no hay más métodos»; eso es lo que termina diciendo este gran tratadista en ciencia política y en sociología electoral.

Se puede afirmar, erróneamente, como ha hecho su señoría que, con las cinco circunscripciones, algunas formaciones políticas necesitan muchos más votos que otras para obtener escaños y que esto, en definitiva, podría no ser democrático. Esto no es cierto, porque lo que usted está haciendo es dividir el total de votos de la Región por el número de Diputados obtenidos, sin tener en cuenta que hubieron circunscripciones; la división correcta sería, el número de votos en cualquier circunscripción partido por los escaños obtenidos en esa misma circunscripción ya que si lo hacemos, como su señoría parece que ha hecho sus cálculos, podríamos llegar a las siguientes conclusiones que no solamente serían de Murcia sino también de España.

Mire usted, en las Elecciones del 28 de octubre de 1982, el PNV presentó candidaturas en cuatro circunscripciones, obtuvo 395.656 votos en esas cuatro circunscripciones y obtuvo ocho escaños; es decir, cada escaño costaba 49.457 votos. El Partido al que usted representa presentó candidaturas en 44 circunscripciones y obtuvo 686.423 votos, es decir, obtuvo tres escaños y esos tres escaños divididos por el número de votos salen cada escaño a 228.807 votos. El CDS presentó candidaturas en 51 circunscripciones, obtuvo 600.842 votos y obtuvo dos escaños; es decir, cada escaño le costó 300.421 votos.

¿Esto es democrático? Yo creo que sí, que nadie lo ha puesto en duda, nadie lo ha puesto en duda. Por tanto, si hace las divisiones como usted está haciéndolas, podríamos decir y llegar a la conclusión de que un ciudadano vasco vale mucho más que un ciudadano de Madrid o de Andalucía, por poner un ejemplo.

No se pueden hacer simplificaciones, so pena de poner en duda todos los sistemas democráticos de todos los países, incluido el español.

Alguien podría decir, y de hecho alguien lo ha dicho, que si comparamos un ciudadano de Soria con un ciudadano de Madrid el ciudadano de Soria vale 4'48 veces más que el de Madrid, ya que para obtener un escaño en la primera ciudad se necesitan 32.934 votos, mientras que para obtener un escaño en Madrid se necesitan aproximadamente, con el censo del 81, 147.718 votos; por tanto, se podría llegar también a esa simplificación. Yo creo que eso no es correcto porque pondría en duda nuestro sistema democrático, y yo creo que nadie lo pone en duda.

Pero si pasamos nuestras fronteras, pues ocurre algo parecido. En Francia, por ejemplo, en las elecciones del 58 hay ejemplos históricos: el Partido Comunista francés obtiene 3.882.000 votos y obtiene 10 Diputados; los «Gaullistas» obtienen 3.600.000 votos, es decir, 200.000 votos menos, y obtienen 189 Diputados. ¿Hay democracia en Francia? Yo creo que sí, que nadie lo ha puesto en duda.

En Gran Bretaña, en las elecciones de 1945, el Partido Laborista obtiene 11.900.000 votos, y 393 escaños; el resto de los partidos, 12.900.000 votos, un millón de votos más, y 247 escaños. ¿Hay democracia en Gran Bretaña? Por supuesto que sí, nadie lo ha puesto en duda.

En definitiva, pensamos que la existencia de cinco circunscripciones en nuestra Región es beneficiosa; y es beneficiosa por varias razones, primero, porque mantiene el sistema al que se llegó por la vía de consenso y que ha demostrado su utilidad; segundo, porque no supone de ninguna de las maneras una ruptura ni un menoscabo de la proporcionalidad; tercero, porque también es un sistema utilizado en otras comunidades autónomas y, por último, y quizás el más importante, porque acerca los representantes, es decir, los Diputados, a los representados, a los ciudadanos, tal como determina nuestra Constitución en su artículo 152.1.

Sr. Presidente, le pido un poco más de tiempo.

Sr. PRESIDENTE: (D. MANUEL TERA BUENO)

Abrevie, Sr. Diputado.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Sí, voy a abreviar.

Otra discrepancia fundamental que su señoría planteaba era el tema de la barrera legal, y la cuestionaba, incluso, la barrera legal. Yo creo que es un tema que, ya, los tratadistas de ciencia política y de sociología electoral ya han llegado a la conclusión de que la barrera legal es necesaria, pero en todos los países. Por ejemplo, en la República Federal de Alemania se necesita el 5 por ciento; en Suecia, el 4 por ciento; en Italia se necesitan 300.000 votos; en casi todos los países ya se está llegando a la conclusión de que la barrera legal debe existir, y no es solamente en todos los países sino en todas las comunidades autónomas españolas. Así, en Madrid establece el 5 por ciento en su Estatuto, en el artículo 11.5; en Valencia establece el 5 por ciento en el artículo 12.2 de su Estatuto de Autonomía; en el País Vasco se establece el 5 por ciento en el artículo 10.1 de su Ley Electoral; en Galicia se establece el 3 por ciento en el artículo 10, punto a), de su Ley Electoral; en Andalucía se establece el 3 por ciento en el artículo 18, punto a), de su Ley Electoral.

Yo le preguntaría al portavoz del Grupo Mixto, ¿por qué ha cambiado de opinión el PC?; porque cuando se estaba elaborando el Estatuto de Autonomía, quien proponía que fuera el 5 por ciento era el Partido Comunista. Eso se lo puedo demostrar con documentación que tengo en mi escaño. En definitiva, si es falso, explíquemelo su señoría después y yo le pasaré una fotocopia del Boletín Oficial en el que dice que el PC propone el 5 por ciento.

Existen muchas más diferencias en los textos propuestos por el Grupo Mixto y el Grupo Socialista, tales, por ejemplo, como, en los tiempos en los medios públicos, en los gastos electorales, etcétera, etcétera.

Pero yo no quiero terminar mi intervención, por lo menos, sin decir algunas diferencias o deficiencias que existen en su texto legal y que me parecen graves y que, por tanto darían lugar a una enmienda a la totalidad.

En primer lugar, yo no entiendo cómo el Sr. Ríos se ha olvidado en esta Ley de las incompatibilidades; en el artículo 5 se olvida de las incompatibilidades. Debe hacerse, como se ha hecho, una remisión a las causas de inelegibilidad contempladas en la Ley Orgánica Electoral General pero también hay que regular, las incompatibilidades específicas de la Comunidad Autónoma de Murcia, de la Región de Murcia. Por tanto, yo creo que no solamente es un olvido sino que además es un incumplimiento del Estatuto de Autonomía porque, en el artículo 24.2, al que antes hacía mención su señoría, también se dice que se tienen que regular las incompatibilidades; usted no las ha regulado.

Por otro lado, usted ha citado la Ley Orgánica Electoral General y, sin embargo, después tiene una serie de lagunas su Ley que van contra la Ley Orgánica Electoral General. Por ejemplo, en su artículo 19 dice, o establece la posibilidad, de que la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma pueda imponer multas de una cuantía limitada de 250.000 pesetas, cuando la Ley Orgánica establece un límite de 150.000 pesetas, y cuando lo establece en el artículo 19 es un artículo de obligado cumplimiento para las comunidades autónomas; ahí obvia la Ley Electoral General. Y aquí podía decirse: «Bueno, es que nos hemos equivocado de número, por 150.000, 250.000, pero es que resulta que en el artículo 20 su señoría da competencias, en cuanto a sanciones, a las Juntas Electorales de Zona de 100.000 pesetas, mientras que la Ley Electoral General lo que dice son 50.000 pesetas, ahí ya no valen los bailes de números; realmente, no se ha tenido en cuenta la Ley Electoral General.

Pero es más, yo le recomendaría al Sr. Ríos una lectura profunda de los siguientes textos legales: en primer lugar, del artículo 81 de nuestra Constitución Española; en segundo lugar, de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional. Y se lo recomiendo porque los apartados de su artículo 28 supone cuando menos una reforma de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, y el artículo 81 de nuestra Constitución —por eso le recomendaba su lectura— dice, en su apartado segundo: «La aprobación, modificación o derogación de las leyes orgánicas exigirá mayoría absoluta del Congreso»; nosotros, desde este Parlamento Regional, modesto, no podemos modificar una ley orgánica; su señoría pretende, con su artículo 28, modificar la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.

En el artículo 54 establece las provisiones en relación con la financiación electoral y, desconoce, de nuevo, que no puede regularse nuestra Ley Electoral en contra de lo establecido en los artículos 128 y 29 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, preceptos éstos de obligado cumplimiento para nuestra Comunidad Autónoma.

Y podíamos seguir haciendo deficiencias o, diciendo deficiencias que tiene su Ley. Reitera usted, innecesariamente, preceptos de obligado cumplimiento que aparecen en la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, en los artículos 2, 8, 10, 19, 23, 24, 27, 32, 36, etcétera, etcétera.

Y ya, como no deseo cansar a sus señorías y, además, el Presidente me está llamando la atención por el tiempo, termino.

Y tengo que decir, como conclusión, que el texto presentado por el Grupo Parlamentario Mixto adolece, desde nuestro punto de vista, de muchas deficiencias; falta de adecuación a la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, así como a otros textos fundamentales como son la Constitución Española y la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional; lagunas importantes como la no regulación de las incompatibilidades, así como las causas de inelegibilidad; diferencias de criterios en cuanto a circunscripciones y a barrera legal, etcétera, etcétera.

Por todos estos motivos, el Grupo Parlamentario Socialista se ha visto en la obligación de presentar esta enmienda a la totalidad al texto presentado por el portavoz del Grupo Mixto, a la que se acompaña un texto alternativo que pensamos, y vuelvo a reiterar, que puede ser mejorado y que estamos abiertos a mejorarlo, pero que entendemos que con mucho mejora el texto del Grupo Mixto, ya que sí que tiene en cuenta que la Ley Electoral de la Región de Murcia ha de producir representación, legitimación y, por supuesto, también, gobierno.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE: (D. MANUEL TERA BUENO)

Muchas gracias, Sr. Diputado.

Entramos en intervenciones de los Grupos Parlamentarios.

Sr. CERDA CERDA:

Sr. Presidente, por alusiones, quería hacer un comentario, por alusiones.

Gracias, Sr. Presidente.

Yo quería recordarle al portavoz del Grupo Socialista que, en fin, sus instintos o, podría decir, sus deseos de ser Gobierno y Oposición, de representar a todo el mundo en esta Cámara, en fin, que no afloraran como han aflorado ya en esta Cámara que, nosotros, el Grupo Popular, hablaremos o nos callaremos cuando lo consideremos conveniente. A nosotros no nos callará nunca el Grupo Socialista, a nosotros nos callará el pueblo de Murcia cuando nos retire su confianza.

Nosotros estamos legitimados por el pueblo de Murcia y, por lo tanto, nosotros presentaremos enmiendas, las quitaremos o haremos lo que consideremos conveniente en el momento en que lo consideremos, no cuan-

do al Grupo Socialista, ni al portavoz Socialista, en concreto, porque parece que es una cosa del portavoz, lo estime oportuno.

Repito, nosotros, cuando necesitemos un consejo se lo pediremos, pero puede estar sentado, se puede limpiar el sudor que, a lo mejor no lo necesitamos.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MANUEL TERA BUENO)

Muchas gracias.

No entremos en alusiones, Sres. Diputados.

El Sr. Ríos tiene la palabra para su turno ante la enmienda presentada a la totalidad, del Grupo Socialista.

Sr. Diputado, diez minutos tiene usted.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sr. Presidente. Señorías:

Después de la intervención del Portavoz del Grupo Socialista no sabía si pedir perdón o, en lugar de democracias, decir «demos gracias». Yo le voy a dar un cuadrante que le he hecho a usted para que el Proyecto de Ley, no del Grupo Parlamentario Socialista sino del Gobierno, porque hasta incluso han tenido la indelicadeza de corregir la palabra «Proyecto» del texto que han presentado en la Cámara. Quiero decir que este Proyecto no lo conoce ningún Diputado, por cierto, porque no ha sido publicado; por tanto, es un documento presentado en Registro. Han puesto lo que el Gobierno había hecho. Me imagino que su participación con lo del Gobierno habrá sido fabulosa y muy amplia.

Bueno, pues las diferencias y discrepancias, las discrepancias son tan grandes que de los 38 artículos, 35 son iguales, parecidos o cambiados en palabras con los 54 que ha presentado mi Proposición de Ley. Le voy a dar el cuadrante y le puedo leer, párrafo a párrafo, algunos casos concretos. Pero no es el caso.

Le voy a leer una canción que usted me va a leer a mí otros días, cuando yo le presente un texto alternativo, o como lo he presentado, o cuando le presente una enmienda a la totalidad como la de Servicios Sociales, u otros: «Señoría, utilice las enmiendas al articulado que así mejora usted un Proyecto de Ley», Bien, pues igual, eso: «Señoría, utilice las enmiendas al arti-

culado y enmiende los errores que usted encuentre, y así aprendemos todos».

Pero le voy a decir otra cosa, le voy a hacer una corrección parlamentaria: aquí, hoy, yo no he presentado discrepancias a nadie, ha sido usted porque la Proposición es nuestra, usted está en contra de lo que hemos propuesto, no yo en contra de lo que usted ha propuesto. Por tanto, las discrepancias son establecidas por usted a un texto o a una propuesta nuestra.

Y nada más que faltaba oírle decir a usted de que no he sido leal con el Gobierno presentando la Proposición de Ley Electoral; eso es el colmo. Después de haber visto la evolución de la tramitación de esta Ley, en esta Cámara, que ha rondado fronteras y límites inigualables en cualquier país democrático, usted tiene todavía la valentía de llamarme «poco leal».

Mire usted, de su Gobierno no me creo nada de lo que afirme, aunque sea con las dos manos encima de la Biblia. No me creo nada porque ha incumplido todo lo que se puede incumplir aquí. Ha anunciado esta Ley, no su Gobierno, permítame, usted, como Grupo Parlamentario, para el año legislativo 84/85; incumplieron, como otras muchas veces. La anuncio el Gobierno, siendo Consejero de Presidencia D. José Plana, en el año 84, 83/84; incumplió. La anunció el Consejero de Presidencia posterior para el año 85/86; incumplió. Y este Diputado, cuando ustedes en la prensa vuelven a anunciar este verano que la van a presentar, permítame que le diga que no me lo creo porque, en donde lo han comprometido, que ha sido los órganos de esta Cámara, Junta de Portavoces junto con la Mesa, cuando se elabora el calendario legislativo, lo han incumplido; ¿cómo me voy a creer algo que aparece en los papeles de la prensa, si aquí lo han incumplido? Y la he presentado para garantizar que se debatía, y mire usted, lo he conseguido que se debatía. Después, un mes y pico después vino el Proyecto de Ley del Gobierno que ustedes nos tramitan hoy por como Proposición y texto alternativo, mejor elaborado..., yo le tengo que reconocer que hay lagunas en mi Ley, dificultades, sí, de acuerdo, todo lo que usted quiera, todo lo que usted quiera.

Le voy a hablar de las propuestas que usted ha dicho. Usted ha dicho, como filosofía, que había que producir representación. ¿Acaso la Proposición que yo he propuesto no establece representación?; ¿he pedido un movimiento asambleario?; ¿he pedido que el pueblo de Murcia se junte aquí, un millón de ciudadanos, o he propuesto una representación? Propongo representación.

Usted hablaba de legitimación y luego hablaba de consagrar la victoria, como si estuviéramos en la época de los circos de los romanos, ahí, con los laureles, y tal; aunque a mí me han pintado ya con laureles, ya no me caben más. Bueno, ¿acaso no es legítimo los resultados que puedan salir de las elecciones con la Ley que yo he presentado?; ¿son ilegítimos que puedan ser presentados?

Y luego dice: «que produzca gobierno». ¿Sabe usted lo que hubiera pasado si esta Ley que yo he presentado hubiera sido la transitoria? Que aquí, en esta Cámara, ustedes hubieran tenido mayoría, exactamente igual que la que tienen, pero hubieran habido en lugar de un Diputado tres de la formación que yo represento y, con el 3 por ciento el Partido Cantonal, un Diputado del Partido Cantonal. La realidad de esta Cámara hubiera sido tan ingobernable como la que tenemos ahora mismo, igual, por tanto no se hubiera variado la gobernabilidad con la Propuesta de Ley que les traigo. Eso son matemáticas, sumadas. Si quiere usted me corrige después en los porcentajes y en los resultados electorales del año 83; estoy hablando de realidades.

Y me hablaba, y me ha intentado confundir, como que no es la provincia la que se ha utilizado para elegir en España, en muchos sitios se utiliza otra cosa, es falso, Sr. portavoz, es falso. En España, salvo Baleares que tiene un régimen y Asturias y Murcia, no hay otro régimen que se haya utilizado nada más que la provincia, en toda España; Barcelona también, Andalucía también. Otra cosa es que estén planteándose el tema de la comarcalización y, en su día, cuando tengan las comarcas, que todavía no las tienen, aquí igual, hagan ustedes las comarcas y discutimos después lo otro y la elección distinta.

Y se le ha olvidado, a la hora de hacer las comparaciones, de mucha legislación comparada de europea, y me ha llegado a decir: «¿Pone usted en duda los sistemas democráticos de Francia?». No ha hablado usted de Italia, no, se le ha olvidado. ¿No es democrática Italia? Me ha intentado usted hacer un silogismo como si yo quisiera, pues, algo así como como una dictadura, no sé, porque como no estoy de acuerdo con ninguna democracia... No, permítame, permítame, yo sé que tiene usted un buen apuntador, pero le voy a intentar demostrar cómo ustedes no han establecido las circunscripciones nada más que en Asturias y en Murcia, exclusivamente por intereses electorales de su Partido pactados con la UCD. El consenso que usted ha anunciado, amigo mío, fue exclusivamente cómo se engañaban unos a otros, cómo se engañaban unos a otros, UCD y PSOE, porque dede UCD decía entonces: «Hemos conseguido que con estos resultados electorales va-

mos a ganar», fíjate, y han desaparecido; y ustedes decían también: «Con estos resultados electorales vamos a ganar en cuatro», me decía entonces Don Pedro Antonio Mira Lacal: «Con estas circunscripciones vamos a ganar nosotros», ésa era su obsesión, el pueblo de Murcia. Hombre, la proporcionalidad, era su obsesión ver cómo se ganaban, señoría.

No me diga usted que las cinco circunscripciones son más ajustadas. Le acepto todo lo que ha dicho de la Ley D'Hondt pero en mi Ley ni en la suya aparece la palabra Ley D'Hondt; en la suya no aparece la palabra Ley D'Hondt, copia lo que pone la Ley Orgánica, le hubiera bastado decir lo que dice el artículo fulano de la Ley Orgánica, punto. Ya hubiéramos solucionado la cosa antes. No se atreve a hablar de la palabra Ley D'Hondt porque nuestro Estatuto de Autonomía es claro, no habla de la Ley D'Hondt. Claro, si yo sé que las cosas son por ahí, si yo sé que no van por otro lado. Y yo no me he referido, porque en mi Ley sí que digo: «el sistema proporcional o el que establezca la Ley Orgánica en cada caso», por tanto, no he hablado de Ley D'Hondt. El problema es que ustedes añaden, además de la Ley de D'Hondt, cinco circunscripciones que corrigen. Los tratadistas, los que entienden de sistemas electorales, hablan de que la proporcionalidad empieza a partir con la Ley D'Hondt, a partir de los diez Diputados, de los diez personas a elegir. Antes no, sopena que ya las matemáticas no sean, como son, cuestión de proporcionalidad es, tanto cuesta un Diputado, tanto por ciento y a eso sale. A lo mejor me convence y mire, y usted acepta hasta que es democrática y que la Ley D'Hondt, no, es que no puedo hacer otra cosa, me la imponen.

Pero lo que sí que no tiene explicación son lo de las circunscripciones, y me ha hablado usted, fíjese usted, ha hecho usted aquí una acusación fortísima, ¿eh?, haciéndomela a mí se la ha hecho a toda España. Dice que se rompe la Constitución y lo establecido en el 152.1. ¡Vaya por Dios!, pues en Madrid no aceptan la Constitución, en Cantabria no aceptan la Constitución, en Cataluña tampoco, en Andalucía tampoco, porque no han establecido circunscripciones distintas de la provincia. ¿Acaso no es una circunscripción la provincia?, ¿acaso no es tan representativo un ciudadano elegido en una lista en la circunscripción de Murcia de cada uno de los pueblos si no es recogido aquí?, pues podíamos ir entonces al problema que los italianos han solucionado con los distritos en las elecciones municipales y, eligen a la misma vez que al alcalde al representante del distrito, pero aquí ustedes no lo hacen así porque ustedes eligen Diputados que no tienen ningunas competencias para con su territorio, no tienen ninguna actuación, es con todo el pueblo de Murcia porque, además, es legítimo.

Cuando le he dicho el ejemplo del Sr. Collado, le he dicho que el Sr. Collado ha sido elegido en una circunscripción pequeñita de Murcia, y cuando el Sr. González se presenta por Madrid es porque es una de las grandes circunscripciones de España: 5 millones de ciudadanos, junto con la de Barcelona son las dos más grandes, que yo sepa, por eso se presentan, lo votan en Madrid, aunque ustedes ya intentan decirnos en televisión que lo votan en todos lados; aquí, las viejecitas están convencidas que votaban a Felipe González y no votaban al que iba cabeza de lista; pusieran a quien pusieran iba a salir igual. Esa era la realidad que había.

Bien, y yo le he dicho que en Murcia, su Presidente no se ha elegido por la circunscripción de más habitantes, y yo creía y sigo creyendo que la circunscripción única era más positiva, más ajustada a la proporcionalidad, y tan representativa, eso es cuestión de que ustedes presenten al segundo de Cartagena y al tercero, de Lorca y, al cuarto, de Moratalla, lo presenta usted y salen elegidos, ya están por los pueblos, no hay ningún problema, si ya sé que no hay ningún problema, el problema es cuando se quiere utilizar otra cosa, conjuntamente, y parece esto como una especie de «Corporación Intermunicipios»; bien, ésa es mi opinión personal, por eso defendiendo la circunscripción única.

Y yo creo que en mi Proposición de Ley hay un equilibrio correcto entre lo representativo, cuando establezco el tanto por ciento. Usted ha dicho una afirmación aquí, el representante de mi Partido en aquella época, en aquellas discusiones que, enseguida nos echaron. Nosotros estuvimos, me va a permitir que le haga un, en fin, una exégesis de fechas, nosotros estuvimos hasta que ustedes empezaron a llegar a acuerdos exclusivamente con UCD y nos tuvimos que salir de aquella posibilidad de acuerdo, en la «pre» de «pre», porque a ustedes llegaron en aquella discusión a acuerdos solamente con UCD aquí, luego se modificaron en Madrid y luego se los volvieron a modificar en la discusión parlamentaria, fíjese si hubo evolución posterior; por tanto, nosotros no participamos en la elaboración de esta transitoria y no estuvimos de acuerdo desde siempre, y la posición del PC no ha estado nunca con el 5 por ciento. ¿Usted sabe quién defiende el 5 por ciento y por qué se puso el 5 por ciento? Porque su Presidente, entonces, quería evitar que entrara en esta Cámara el Partido Cantonal, y me lo han vuelto a repetir, es que, si no, hubieran entrado y fíjate qué batiburrillo se hubiera armado aquí; como si el problema de la administración política institucional fuera impedir que entraran fuerzas. El Partido Cantonal, con 12.000 votos, no tiene presencia en esta Cámara, y eso es una injusticia administrativa, se busque como se busque, se busque como se busque. Aquí tienen que venir los que tie-

nen suficiente representación para venir aquí y, por ello yo proponía el 3 por ciento, con el 3 por ciento sí hubiesen entrado, sí hubiesen entrado. Pero de todas formas, da igual en una fórmula, no me diga a mí que al poner el 3 por ciento estoy impidiendo de que esto sea gobernable porque tampoco es real.

En una, le insisto, ustedes miran las elecciones exclusivamente en función de lo que puedan sacar. Suman, restan, multiplican, exclusivamente. Y no digo que no sea legítimo porque, como fuerza política están legitimados para hacer eso y más, pero usted ha anunciado la posibilidad de consenso aquí, en esta Cámara, nos vamos a oír todas las fuerzas, vamos a ver cómo se logra ese consenso con esta Ley Electoral. Lo que sí le digo es que el consenso, por mi parte, va a ser muy difícil, yo sé que le importa poco el consenso mío o la fuerza que represento pero, va a ser muy difícil si los principios siguen corrigiendo esto.

Ha puesto el ejemplo de Euskadi y de los datos. Mire usted, una vez más le fallan hasta las cifras, tampoco les gusta vernos a nosotros que nos ha bajado de cuatro Diputados a tres; Alfonso Guerra, de cinco nos bajó a cuatro y usted ya nos ha bajado a tres, en el 82; en lugar de 800.000 votos nos ha puesto 600.000. Nos quiere tanto que no se acuerda de las cifras; es un problema. Pero no se preocupe, ya hemos pasado a siete y en las próximas, pues, a lo mejor hasta cincuenta; lo están haciendo tan mal que la izquierda tendrá que votarnos a nosotros.

Muchas gracias, Sr. Presidente, y muchas gracias, señorías.

Sr. PRESIDENTE: (D. MANUEL TERA BUENO)

Muchas gracias, Sr. Ríos.

A continuación, Grupo Parlamentario Popular.

Sr. Cerdá, muchas gracias.

Sr. García Escribano, diez minutos. Parlamentario Socialista.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Efectivamente, lo estamos haciendo tan mal que en las últimas elecciones celebradas hace muy poquito tiempo, pues, los ciudadanos volvieron a darnos la confianza, cosa que no se la dieron a el Partido que usted representa.

El Partido no, la mezcla de partido. Yo voy a tratar de responderle brevemente a sus comentarios en su segunda intervención.

En primer lugar, usted dice que nosotros hemos presentado el mismo texto que presentó el Gobierno. Y es verdad, porque, cuando el Gobierno elabora un texto, efectivamente trata de llegar al texto que defendemos los socialistas en general, no los socialistas de los bancos azules o los socialistas de los bancos colorados o rojos, sino que, trata de defender ese texto, trata de llegar a ese texto que defendamos todos y, por tanto, no habían diferencias sustanciales, a pesar de que podamos meter después alguna enmienda, incluso, a nuestro texto presentado, no habían diferencias sustanciales entre lo que proponía el Gobierno y lo que pensábamos la totalidad del Grupo Parlamentario Socialista.

Usted dice que tampoco habían diferencias sustanciales entre el texto que nosotros presentamos y el texto que presenta el portavoz del Grupo Mixto. Yo digo que sí que hay diferencias cualitativas y cuantitativas sustanciales porque, con su texto, en principio, desde nuestro punto de vista, se pone en serio peligro la gobernabilidad y, por otro lado, se pone en serio peligro la constitucionalidad de ese texto que usted presenta; eso y con esos dos argumentos son suficientes, suficientes, para presentar una enmienda a la totalidad a su Proposición de Ley, y eso es lo que hemos hecho. Aparte, hay múltiples diferencias en el texto, como ya le he señalado anteriormente citando incluso artículos de su Proposición de Ley.

Yo no he dicho que usted no sea leal. Yo he dicho que en un leal comportamiento parlamentario, cuando se sabe que el Gobierno está preparando un Proyecto de Ley que lo ha anunciado en la Cámara, que lo va a traer, aunque usted no se lo crea, cuando se sabe eso, lo lógico y natural es que nadie trate de chafar ese Proyecto de Ley sino que espere su señoría a que ese Proyecto de Ley venga a la Cámara. Podía usted haber utilizado la misma vía que en su momento utilizó el Grupo Popular, aunque después retiró la vía de la moción, si usted, su pretensión era simplemente asegurar que iba a venir a la Cámara la Ley Electoral. Podía haber utilizado esa vía y, probablemente, nosotros le hubiéramos dicho que adelante puesto que el texto del Gobierno se estaba elaborando.

No he puesto en duda, ni muchísimo menos, la democracia en otros países como Italia. Hay muchísimos países; yo, simplemente, he puesto ejemplos históricos que demostraban las argumentaciones que yo estaba transmitiendo a esta Cámara, ejemplos históricos, los más históricos y los que mejor se veían; en Italia tam-

bién han ocurrido casos similares y, en Italia tienen un régimen electoral diferente al de Francia o al de Gran Bretaña.

Usted dice que con mis afirmaciones aquí, en esta Cámara, yo estoy rompiendo con la Constitución y poniendo en duda la Constitución o, la legitimidad constitucional de otras leyes de otras comunidades autónomas, y yo digo que no. Yo simplemente digo que como mejor se respeta el espíritu de ese artículo en nuestra Región es con cinco circunscripciones. Usted, o los ciudadanos de Madrid, o los políticos de Madrid pueden pensar que con una circunscripción respetan perfectamente el espíritu de ese artículo 152.1. Yo digo que aquí quien más se adapta al espíritu de ese artículo es el texto que presentamos nosotros, no el suyo, desde luego, porque en el artículo 152.1 dice taxativamente que se tendrán que tener en cuenta la representación territorial; y, ¿cómo se lleva la representación territorial mejor, con una sola circunscripción provincial o con cinco circunscripciones que acercan los Diputados a los ciudadanos que los votan?; yo creo que con cinco circunscripciones.

Desde luego, yo lo que le he dicho lo mantengo: Felipe González lo eligen exclusivamente los ciudadanos de Madrid, con su teoría; los de Teruel no lo eligen, puesto que no lo votan, los de Barcelona tampoco, o los de San Sebastián tampoco. Yo digo que, en una democracia parlamentaria, quien elige al Presidente es la Cámara y, por tanto, debe parecer lo mismo el que se presenten por una circunscripción o se presenten por otra; debe parecer lo mismo. Hay, incluso, candidatos que salieron mal parados en las últimas elecciones que se presentaron por circunscripciones diferentes a la de Madrid. Yo no sé si es por eso o no es por eso, la cierto y verdad es que, en definitiva, quien ha elegido a Don Carlos Collado como Presidente de esta Comunidad Autónoma hemos sido los Diputados que representábamos a todos los ciudadanos de toda la Región.

Usted dice que no, que no propusieron el 5 por ciento. Pues mire, yo se lo voy a pasar ahora. Esto es un boletín Oficial del Consejo Regional de Murcia, de fecha 27 de octubre de 1980, y dice en una de sus páginas, en la página 15, habla de un texto alternativo a la disposición transitoria primera del Estatuto, y dice: «El umbral para el acceso a la Asamblea Regional se establece en el...», y entre paréntesis pone: «5 por ciento, PSOE y PC, 5 por ciento; 3 por ciento, Alianza Popular; 2 por ciento, UCD»; eso es lo que en aquellos momentos ustedes pedían y yo simplemente se lo he recordado; por tanto, entiendo que simplemente me estoy refiriendo a esto. Ahora después le paso la fotocopia.

pia para que usted lo vea claramente y para que vea que la posición de su Partido en aquellos momentos era el 5 por ciento.

Y, desde luego, lo que sí que tengo que decir, ya, para terminar, es que nosotros, con esta Ley que estamos debatiendo en esta Cámara, desde luego, no estamos mirando exclusivamente los Diputados que podamos sacar. Mire, yo no he hecho todavía ninguna división, usted sí la ha hecho, ha dicho que con esta Ley yo hubiera sacado tres Diputados en vez de uno. Yo no lo he hecho, no sé exactamente los Diputados que salían con la Ley suya o con la Ley mía, no lo sé, por tanto, eso lo niego categóricamente. Nosotros estamos tratando con esta Ley de hacer la mejor Ley Electoral para esta Región, Ley Electoral basada en esos principios a que antes me refería: principios de legitimación, principios de representación y principios de gobernabilidad de la Región. Si esos principios se conjugan mejor en la Ley Electoral que presenta el Grupo Parlamentario Socialista que en la suya tenemos la obligación de presentar un texto alternativo a su Proposición de Ley, texto alternativo que yo creo que en la discusión podrá ser mejorado, y vuelvo a decir que estamos abiertos a mejorar el texto, que estamos abiertos a tratar de llegar al máximo de consenso posible en esa Ley pero, en definitiva, sigo insistiendo, el texto que nosotros presentamos es, en principio, mejor y se adapta mejor a esos principios que el que presenta el Sr. Ríos.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (Sr. RUIPEREZ)

Gracias, Sr. Diputado, D. Juan José García Escribano.

El tema está debatido, Sr. Diputado, yo estoy dispuesto a escucharlo, pero parece que han pasado todos los turnos previsibles reglamentarios antes de la votación.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Yo rogaría que esta Ley tuviese la misma benevolencia de la Presidencia que la anterior que ha tenido un cinco minutos de fijación de posiciones, puesto que han habido menos intervenciones.

Sr. PRESIDENTE: (Sr. RUIPEREZ)

De acuerdo, Sr. Diputado.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sr. Presidente. Señorías:

Cuando se negocia una cosa, los que hemos estado en política hace tiempo sabemos cómo se negocian y fruto de qué son. Es decir, cuando hay una negociación conjunta y llegamos a acuerdos en conjunto se llegan a acuerdos parciales que forman parte de un todo que, ustedes rompieron cuando citaba este 3 ó 5 por ciento, porque iba junto con otras propuestas más; claro, es que usted no participó en aquella discusión, yo sí participé acerca de mi Partido en aquellos acercamientos; esto era parte de un todo. Ustedes tuvieron la facilidad o la habilidad de negociar con nosotros una parte, luego, con los otros otra parte, luego, lo otro, y, al final, romperla con todo el mundo y quedarse solamente con UCD; eso fue lo que hicieron en definitiva, porque recordará que esto no es del 80, es decir que, el acuerdo no fue en el 80, fue un año después, es decir, recordará que en el tiempo las evoluciones han sido posteriores.

Mire usted, yo no he sido el que he dicho, sino ha sido usted que me ha acusado a mí que con mi Proposición de Ley rompía lo establecido en la Constitución, en el artículo 152.1; eso está dicho aquí por usted, por este micro, que yo rompía eso porque proponía una parte que era lo otro, y es cuando yo le he dicho, cuando yo le he dicho a usted de que entonces han roto todos los demás porque solamente en Asturias y aquí, e insisto que ha sido distribución.

Mire, usted dice que no ha hecho divisiones, yo no creo que usted no haya hecho divisiones, en bajico, ¿eh?, aquí, ahora que no nos oye nadie, nada más que usted y yo me lo creo, pero, fíjate si han hecho ustedes número que hasta han subido a 45 Diputados y los van a poner dos por la circunscripción de Murcia porque es allí donde el CDS saca dos para volver y mantener sus fuerzas, o sus posiciones. Fíjese usted si han hecho numeritos, y esos números, mire usted, me lo han, lo que pasa que no se puede hacer referencia porque aquí cada uno tiene las conversaciones como las tiene y en los sitios que las tiene y no tiene porqué hacer referencia porque si no quedamos en mal lugar a la hora de hablar pero, mire usted, que hay mucha vuelta de estos números, ¿eh?, hay quien tiene hasta las divisiones y los cocientes hasta calc..., infinitesimales sacados, entre ellos ustedes, entre ellos ustedes. Y les puedo decir más, si yo sé que hay Diputados aquí que les gustaría enterarse, lo que pasa es que como están en el Grupo que están no se enteran de lo que pasa en la vida política, pero les podía decir más y, cuando termine la discusión, ya, ya, ya les diré con quién ha sido, porque además manda mucho en esta Región, manda mucho.

Mire usted, yo no le acepto a usted que las circunscripciones acerquen los ciudadanos al territorio y a las

comarcas. Le voy a repetir, por enésima vez: en democracia, en un sistema donde se elige lo que usted llamaba representación, lo que une al pueblo con el que elige es su programa electoral con unas competencias que tiene esa institución con sus presupuestos y la estructura de su institución; es decir, organismos autónomos, tiene usted un alcalde, un ayuntamiento que tiene sus competencias, sus presupuestos, y se elige, y rinden cuentas ante ellos; después tiene nuestra Región, rinden cuentas con sus competencias. Pero en la comarca ustedes no tienen ninguna cosa que hacer allí, no establece después nada, mejoran el que vienen personas de ésa. Ustedes han unido ya aquello que decía Don Alfonso Guerra entonces que en España pesaban más las hectáreas que los ciudadanos, lo decía Don Alfonso Guerra, sí; lo que pasa es que después cambió, no le gustaba la Ley D'Hondt antes del 82 y después le ha gustado un montón; claro, depende de en el sitio que se ponga cada uno. Y decía que eso había que evitarlo. Y ustedes ya unen las hectáreas con las personas que van a gobernar las hectáreas pero no les dan ningún gobierno, y eso no puede ser, no puede ser. Para que usted tuviese realidad, ustedes tenían que haber hecho unas comarcas con unas competencias políticas y elegir Diputados comarcales para hacer competencias comarcales, lo que llaman los italianos distritos en los municipios y eligen sus Juntas de Distrito votados directamente, y les piden cuentas, o indirectamente, me da igual, yo podía buscar una comarca para elegir indirectamente desde el municipio; podía ser otra fórmula, que la hay, que las hay en muchos sitios, igual que se montan las mancomunidades.

Por tanto, no es cierto, aquí no hay ni, yo he actuado de Diputado de las de toda la Región. No me he sentido más unido a los ciudadanos de Abanilla que a los de Cartagena, en nada, en nada, y he sido elegido por la circunscripción de Murcia. Y usted, que es de la circunscripción de Molina, de la misma que la mía, de Murcia, usted ha hecho de Diputado Regional, fundamentalmente, porque es lógico, porque luego nos metemos, fíjese usted, el Reglamento habla de Comisiones, que no habla de nada de Geografía, y usted ha estado en una Comisión, yo en otra, el otro, en otra, pero no ha hablado de comarcas.

Lo que sí hacemos los Diputados de cada una de las circunscripciones es, o en los Grupos mayoritarios porque tienen esa posibilidad, yo eso sí que lo reconozco, yo no la tengo, de poder distribuir para actuaciones geográficas o problemas geográficos a Diputados; eso lo hacen ustedes pero aquí, y eso lo pueden hacer, les insisto, después de las elecciones también, les insisto que se puede hacer también después.

En suma, las circunscripciones no garantizan relación con el ciudadano que les elige, no les garantiza, lo que garantiza es una corrección mayoritaria al sistema proporcional, insisto, insisto en ello. Y la distribución de los Diputados, el número de Diputados y la distribución por las comarcas también, con tres, ¿me va usted a decir que en la comarca del Altiplano con tres Diputados a elegir puede jugar alguna vez la proporcionalidad por asomo? Me va usted a decir que no, me puede usted decir que hace falta el 25 por ciento para entrar ahí, ¿y eso es proporcionalidad?, pues hombre, mire usted, los ciudadanos de Yecla, y le insisto a usted que están en peores condiciones que los de la circunscripción de Murcia porque tienen, con el 7 por ciento en Murcia conseguimos Diputados y allí no, me refiero a los que voten, los que acepten votarme o votar a nuestra fuerza en las próximas elecciones, mayores o menores, pero tan respetuosos como los suyos, o tanto de respeto como los suyos. En ese sentido, le vuelvo a decir que las circunscripciones son correcciones, y creo que mi Proposición de Ley podría servir de parte para corregir defectos que tiene, se lo reconozco a usted, por igual que tiene también la que ustedes han presentado.

De todas formas, los números cuentan, yo sí que creo en las matemáticas porque, además, cuando no las he entendido me han pegado cada cocotazo en la cabeza, en la escuela, claro. Ya las comprendo y sé que 26, o, perdón, 25, por ahora, ó 23, 24 que son los que son, es que como van ustedes para abajo, ¿eh?, pues ya no me acordaba bien de si eran 26, 25 o 24, los 24 pueden más que los 4 o que los restos, es cierto. Vamos a perder esta votación ahora; ahora bien, vamos a ver esa voluntad de consenso que tienen ustedes en la discusión de esa Ley porque, aquí hay dos Grupos Parlamentarios que tienen mucho que decir sobre esa Ley y que a lo mejor no opinamos en que la distribución que ustedes han hecho sea la mejor para toda la Región, lo que no quita que sea la mejor para ustedes que son la mayoría.

Nada más, Sr. Presidente. Nada más, señorías.

Sr. PRESIDENTE: (Sr. RUIPEREZ)

Sr. portavoz del Grupo Socialista, Don Juan José García Escribano, tiene usted la palabra.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Desde luego, lo que no voy a ser yo, ni creo que ningún Diputado del Grupo Parlamentario Socialista hoy,

es, ni adivino ni nigromante. Yo no sé los votos que va a sacar el CDS en Murcia, ni los Diputados que va a sacar en la circunscripción de Murcia, eso me parece que es cuando menos un cálculo de adivinación; bueno, pues sí, es posible que los saque los que usted dice, o los que no dice, o sacar dos Diputados, o sacar tres. Y mire, y le habla ya no solamente desde la perspectiva de político sino de perspectiva de sociólogo y de sociólogo que además está especializado en Sociología Electoral. Se pueden hacer proyecciones pero las proyecciones no tienen porqué ser correctas y, desde luego, y desde luego, yo le digo que yo no he dividido todavía los Diputados a ver los que salen o los que no salen o los que dejan de salir. Usted sí lo ha hecho.

Yo le insisto en que no le decía a usted que rompía o que iba en contra del artículo 152.1 de nuestra Constitución. Textualmente, dije que con su pretensión se rompía el espíritu del artículo 152.1 de nuestra Constitución; eso fue textualmente lo que dije.

Sigo insistiendo en que, desde nuestra perspectiva, los Diputados si están cerca de los ciudadanos es mejor que si están lejos, y que no solamente en una democracia vale el programa y el respeto a ese programa sino que también es necesario que los políticos cada día estén más cerca de los ciudadanos. Desde su perspectiva, las fuerzas políticas, ya no digo la Cámara sino las fuerzas políticas, podrían verse abocadas a que se presentaran todos los Diputados de una, dos, de tres ciudades de la Región. Desde nuestra perspectiva, las fuerzas políticas necesariamente tendrán que presentar Diputados de casi todas las zonas territoriales de nuestra Región.

Desde luego, no pesan más las hectáreas que los ciudadanos, ni muchísimo menos, quizá en otras leyes hayan pesado, incluso, hay leyes tan democráticas como la que tenemos ahora mismo en España que sí que hacían pesar más las hectáreas que los ciudadanos, quiero recordar ahora mismo la Ley de Suecia, hasta el año 1958 daba el doble de Diputados a los ciudadanos rurales que a los ciudadanos de las ciudades, y lo decía así, taxativamente, y era tan democráticas como la Ley Electoral General que tenemos ahora mismo en nuestro país.

Yo digo, e insisto, que con el sistema que nosotros proponemos con cinco circunscripciones no se va contra la proporcionalidad, no se rompe la proporcionalidad. Ya le digo, un tratadista político y de sociología electoral tan famoso y tan utilizado como Dieter Noelen, en la revista española de «Investigaciones Científicas», número 30, en la página 181, de un ejemplo de cómo utilizando la Ley D'Hondt, que efectivamente

no aparece ni en su texto ni en el nuestro pero que, en definitiva, como aparece en la Ley Electoral General es la que se tiene que aplicar, que con el método D'Hont, con cinco escaños la proporcionalidad se respeta al cien por cien, y le he puesto el ejemplo, además con número, el Partido A, con 45 por ciento saca el 40 por ciento, es decir, todavía baja un poco el partido mayoritario; el Partido B, con el 35 por ciento de los votos saca el 40 por ciento de los escaños, sube un poco el partido segundo y, el Partido C, con el 20 por ciento de los votos saca el 20 por ciento de los escaños. Esto es un ejemplo que demuestra que la proporcionalidad no se rompe con la propuesta que hacemos en nuestro texto alternativo a su Proposición de Ley.

En definitiva, yo creo que nuestro texto mejora con mucho el presentado por el Grupo Parlamentario Mixto y que por tanto vamos a tratar de mejorarlo posteriormente en Comisión, a través de las enmiendas que presenten sus señorías, pero que, en definitiva, hoy, el punto de partida para la Ley Electoral de nuestra Región debe ser el texto presentado por el Grupo Socialista y no el texto presentado por el Grupo Parlamentario Mixto.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (Sr. RUIPEREZ)

Gracias, Sr. Diputado.

Permítanme ustedes que entre tantos números les recuerde yo otros: los turnos de fijación de posiciones son de cinco minutos.

Cumplidos todos los trámites, vamos a votar.

Votamos, por tanto, la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. Votos a favor de dicha enmienda. Gracias, señorías. Votos en contra de dicha enmienda. Gracias, señorías. Abstenciones. Gracias, señorías. Queda, por tanto, aprobada la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Parlamentario Socialista con dieciséis votos a favor, tres en contra y siete abstenciones.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Muy brevemente, para explicar el voto, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (Sr. RUIPEREZ)

Sí, sí, tiene usted la palabra.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sr. Presidente:

Para explicar el voto de porqué hemos estado en contra de la enmienda a la totalidad con texto alternativo del Grupo Socialista, fundamentalmente explicadas hasta ahora, porque, consideramos que las circunscripciones son un corrector a la proporcionalidad y porque el tener Diputados por circunscripciones no obliga en nada a las fuerzas políticas; pueden presentar a un hombre de Yecla por la comarca del Noroeste y a la inversa, no obliga, por tanto puedo hacer lo mismo con una circunscripción que con las cinco circunscripciones.

Es por ello que hemos votado en contra, aunque vamos a trabajar para conseguir el mayor consenso posible en esa Ley en el futuro.

Sr. PRESIDENTE: (Sr. RUIPEREZ)

Gracias, Sr. Diputado.

Para explicar su voto, Don Juan José García Escribano.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Yo no voy a repetir más argumentaciones que he dado para explicar el porqué el texto presentado por el Grupo Parlamentario Socialista entendemos que es mejor, como punto de partida, que el texto presentado por el Grupo Parlamentario Mixto, simplemente quisiera lamentar que de nuevo en esta Región hay unos mudos y ese mudo es el Grupo Parlamentario Popular.

Sr. PRESIDENTE: (Sr. RUIPEREZ)

Gracias.

Terminado el debate previsto para hoy, se levanta la sesión.

ERAN LAS 20'48 HORAS.